

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL Nº 641

2ª QUINCENA DE ABRIL DE 2.003

Publicado el 28-05-2003

BOLETIN OFICIAL N° 641 2ª QUINCENA DE ABRIL DE 2.003

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento:	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	7.894 a 7.895
DECRETOS:	793 a 870
RESOLUCIONES SiyRU:	476 a 536
RESOLUCIONES SIYRU (ST):	151 a 182
RESOLUCIONES PERSONAL:	223 a 277
RESOLUCIONES SSP:	340 a 374 (337/8/9 publicadas en número anterior)
RESOLUCIONES SOP:	23 a 29

INDICE TEMÁTICO:

ORDENANZA N° 7894 - DONACIONES - Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal

ORDENANZA N° 7895 - CONVENIOS - Ministerio Público Pcia. Bs. As. - Marco de Colaboración Institucional

Ref.: Expte. N° 1550-F-2003.-

San Isidro, 21 de abril de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEGUNDA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA, de fecha 16 de abril de 2003, ha sancionado sobre tablas la ORDENANZA N° 7894, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7894

DONACIONES

Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal

Promulgada por
Decreto N° 829
del 24 de abril de
2.003

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por los Sres. María Dolores Fredes de Uralde y Eduardo Rafael Uralde, con destino al Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal, consistente en una Imagen de la Santísima Virgen del Rosario, por un valor aproximado del conjunto: \$2.000.-

ARTICULO 2º.- Explicítese en nota complementaria el agradecimiento de la Comuna por tan loable gesto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

CARLOS A. IRIARTE - Presidente Honorable Concejo
Deliberante San Isidro
JOSE MARIA AMADO - Secretario Honorable Concejo
Deliberante San Isidro

Ref.: Expte. N° 3667-G-2003.-

San Isidro, 21 de abril de 2003.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEGUNDA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA, de fecha 16 de abril de 2003, ha sancionado sobre tablas la ORDENANZA N° 7895, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7895

CONVENIOS

Ministerio Público Pcia. Bs. As.

Marco de Colaboración Institucional

Promulgada por
Decreto N° 824
del 23 de abril de
2.003

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires el Convenio Marco de Colaboración Institucional, que como Anexo I a fs. 13/18, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

CARLOS A. IRIARTE - Presidente Honorable Concejo
Deliberante San Isidro

JOSE MARIA AMADO - Secretario Honorable Concejo
Deliberante San Isidro

DECRETOS

Ref.: Expte. 3577-O-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **793**

VISTO la realización de la 10ma. Jornada de Orientación Vocacional, a llevarse a cabo el día 25 de junio del corriente, en el Colegio Carmen Arriola de Marín, organizada por el Obispado de San Isidro –Junta Regional de Educación Católica-; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede el dictado del acto administrativo auspiciando el citado evento dentro de las disposiciones del Grado V, otorgando a la solicitante la suma de \$ 1.000, destinado a la realización del evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de la 10ma. Jornada de Orientación Vocacional, ***** a llevarse a cabo el día 25 de junio del corriente, en el Colegio Carmen Arriola de Marín, organizada por el Obispado de San Isidro –Junta Regional de Educación Católica.-

ARTICULO 2do.- Asígnase la suma de PESOS MIL (\$ 1.000) para sufragar los ***** gastos que demande la realización de dicho evento.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3320-F-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **794**

VISTO lo expuesto en la nota obrante a fojas 1 por el Foro de Derechos Humanos de San Isidro, en la cual da cuenta de la Jornada de Debate sobre Seguridad y Justicia a realizarse en el Colegio de Abogados de San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la Jornada de Debate sobre Seguridad y
***** Justicia a realizarse en el Colegio de Abogados de San Isidro, organizado
por el Foro de Derechos Humanos de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 2406-P-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **795**

VISTO lo expuesto en la nota obrante a fojas 2 por PAMI I.N.S.S.J.P. – Asociación de geriatría y Gerontología Cono Urbano Norte-, en la cual da cuenta de la realización del Curso de Actualización para Médicos de Cabecera 2003; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que, aconseja el dictado del acto administrativo pertinente auspiciando dicho acontecimiento en el Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización del Curso de Actualización para Médicos de ***** Cabecera 2003, organizado por PAMI I.N.S.S.J.P. –Asociación de geriatría y Gerontología Cono Urbano Norte.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del ***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 14125-A-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **796**

VISTO los presentes actuados, por los cuales el/la Sr/a Miguel Acquarola, abona la deuda en concepto de tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 541.305, solicitando la eximición de recargos; y

Considerando:

QUE de acuerdo al estudio de los presentes actuados este Departamento Ejecutivo aconseja eximir al contribuyente del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día 25 de octubre de 2002, fecha de cancelación de deuda, por el período 1997/1998/1999/2000/2001 y 2002-1 A a 5 B;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/2002, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago al contado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del 100% del pago de los recargos restantes, hasta el día
***** 25 de octubre de 2002, fecha de cancelación de deuda, por el período
1997/1998/1999/2000/2001 y 2002-1 A a 5 B, al Sr/a Miguel Acquarola, correspondiente a la
tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que
recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 541.305.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento
***** Dirección General de Rentas.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 2931-P-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **797**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Hospital Municipal de San Isidro, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE al Doctor Martín Andrés DUHALDE (Legajo N° 52.277), le fueron asignadas funciones de Jefe de Guardia (días domingos), en el citado Nosocomio;

QUE el citado profesional presentó su renuncia a dichas funciones;

QUE se hace necesario cubrir la actividad de Médico Cirujano de Planta, por cargo vacante;

QUE en virtud de ello, se deberá reencasillar al Doctor Martín Andrés DUHALDE, asignándole funciones de Jefe de Sala de Cirugía, a partir del 1° de febrero de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de febrero de 2.003 la asignación de funciones ***** de Jefe de Guardia, en el Hospital Municipal de San Isidro, al Doctor Martín Andrés DUHALDE (Legajo N° 52.277), con la retribución de Jefe de Guardia Perfil “B” – Grado Asistente de 36 horas (código 542).-

ARTICULO 2°.- Reencasíllase a partir del 1° de febrero de 2.003, al Doctor Martín ***** Andrés DUHALDE (Legajo N° 52.277), de Profesional Grado Asistente de 36 horas (código 242), a Profesional Grado Asistente de 24 horas (código 241) – (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:V.), y actividad de Médico Cirujano de Planta, en el Hospital Municipal de San Isidro, por cargo vacante.-

////

Ref.: Expte. N° 2931-P-2003.-

////

ARTICULO 3°.- Asígnase a partir del 1° de febrero de 2.003, al Doctor Martín
***** Andrés DUHALDE (Legajo N° 52.277), funciones de Jefe de Sala en el
Hospital Municipal de San Isidro, con la retribución de Jefe de Sala Perfil “B” – Grado
Asistente de 36 horas (código 442).-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.315-C-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **798**

VISTO el pedido de Suministro n° 985/2003 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 25/2003, mediante Decreto n° 693/2003;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma INDUSTRIAS HOGNER S.A.C.I.F.A. ***** con domicilio en Calle 23 Nro. 1446 – Villa Maipú, la provisión de un equipo de autoclave, en los términos de la oferta presentada y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 81.097.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 135-D-2002.-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **799**

VISTO el Decreto 2760/2002, por el cual se prorrogó el Decreto 425/2000 que implementó las tareas de medición de relevamiento de las industrias y comercios emplazados en el Partido, su actualización y el control de pago de sus obligaciones tributarias, las que fueron efectuadas por agentes municipales dependientes del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspección General; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos solicita continuar desarrollando dicha tarea hasta el 30 de abril del corriente año 2003, prorrogando la vigencia del Decreto Nro. 2760/2002;

QUE por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2003 la vigencia del Decreto ***** Nro. 452/2000, prorrogado por el Nro. 2760/2002, por el que se implementó las tareas de medición de relevamiento de las industrias y comercios emplazados en el Partido, su actualización y el control de pago de sus obligaciones tributarias, las que serán efectuadas por agentes municipales dependientes del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspección General, en un todo de acuerdo con el procedimiento indicado en el referido acto administrativo.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 3805-S-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: 800

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE la aludida Secretaría solicita a este Departamento Ejecutivo la declaración de Interés Municipal del Programa de Prevención de las Enfermedades Neurológicas “Con el Cerebro no se Juega”, organizado y promovido por la Fundación Neurológica “Juan Carlos y Marta Guzmán”;

QUE dicha enfermedad es causa de discapacidad y deterioro de la salud de la población, causando altísimas pérdidas en forma directas o indirecta en el erario público;

QUE es criterio de este Departamento Ejecutivo, como en todos los casos en que se halla comprometida la salud de la Comunidad, llevar a cabo acciones de prevención, como herramienta eficaz para el mantenimiento de niveles aceptables de la calidad de ese fundamental valor social;

QUE en consecuencia, y siguiendo ese criterio, resulta útil fomentar programas de prevención y contención de enfermedades como las mencionadas, que, se reitera, son causa de significativo deterioro e incapacidad en la Población;

QUE, por otra parte, tal como se desprende del informe de la Secretaría de Salud Pública, la Fundación Neurológica “Juan Carlos y Marta Guzman”, es una institución de reconocida actuación nacional e internacional, contando con recursos técnicos y académicos de exelencia como para llevar a cabo, en forma responsable, de la totalidad de las acciones que requiere el programa;

QUE habida cuenta de ello, esta Administración desea participar en el proyecto, por lo que, en esta instancia, considera pertinente iniciar dicha participación, declarando de interés municipal el nombrado Programa, para lo cual debe dictarse el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

////

Ref.: Expte. Nro. 3805-S-2003.-

////

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el Programa de Prevención de Enfermedades
***** des Neurológicas “Con el Cerebro no se Juega”, organizado por la Fundación
Neurológica “Juan Carlos y Marta Guzman”.-

ARTICULO 2º: La Secretaría de Salud Pública deberá elevar las propuestas que resulten
***** convenientes para ampliar la participación de esta Administración Municipal
en el Programa aludido en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Dr. Carlos Prassel - Secretario de Salud Pública

Ref.: Expt. Nro. 10581-M-1969.-

SAN ISIDRO, 16 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: 8 0 1

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atento al informe producido por Subsecretaría de Inspección General, a fojas 207 y 207 vta., corresponde autorizar el cambio de titularidad sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento ***** destinado al rubro “TALLER MECANICO (TORNERIA)”, sito en la calle José M. Moreno N° 1925 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 1707 m2 y un potencial electromecánico de 210 H.P. y 40 Kw.-

ARTICULO 2do.- Dese de baja de los Registros Municipales, en su carácter de titular de la ***** actividad de autos, a partir del día 05 de diciembre de 2001, a la firma METALURGICA LOSINO S.C.A..-

ARTICULO 3ro.- Déjase constancia que el establecimiento de autos ha sido inscripto a ***** nombre de la firma CENTRAL PLASTIC SUDAMERICANA S.A., quien ejerce la titularidad desde el día 05 de diciembre de 2001.-

ARTICULO 4to.- Hácese saber a la parte interesada que se podrá autorizar el desarrollo de ***** actividades con el rubro “DEPOSITO DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS, Y OFICINAS, conforme a lo declarado en plano de fojas 198, hasta tanto la Provincia de Buenos Aires; se expida respecto del funcionamiento de la planta industrial cuyo trámite se efectua por expediente N° 4105-942-1996, debiendo ajustar la actividad a la normatriva vigente y con los condicionamientos que a continuación se señalan:

- a) Requerimientos mínimos de estacionamiento vehicular: Oficinas un estacionamiento por cada 20 m2 de superficie.

////

Ref.: Expt. Nro. 10581-M-1969.-

////

- b) Carga y descarga y estacionamiento de vehiculos de carga: se realizará siempre dentro del predio, indicándose en el lugar los espacios reservados para tal finalidad. Los vehículos no podrán permanecer estacionados ni en espera en la vía pública. Se colocarán señales de advertencia en las salidas vehiculares.
- c) La circulación de los vehículos de carga deberá efectuarse desde la Ruta Panamericana por bajada de H. Yrigoyen, tomando por Av. Fondo de la Legua, Luis María Drago y J.M. Moreno.
- d) Horarios de funcionamiento: de 08.00 a 18.00 horas.
- e) Se cumplimentarán las reglamentaciones contenidas en el Código de Ordenamiento Urbano y de Edificación.
- f) Las vías de salida y evacuación estarán debidamente señalizadas y contarán con iluminación de emergencia en los lugares donde no llegue la Luz natural.
- g) Las estibas serán estables y en caso de utilizar estanterías, además deberán ser aptas para la carga a soportar, se arriostarán los módulos y se fijarán al piso y se distribuirán dejando pasillos con doble posibilidad de circulación de un ancho mínimo de 1 m.
- h) Tanto en las oficinas como en el depósito se distribuirán matafuegos en razón de un equipo de 20 m de libre recorrido de clase acorde al riesgo a cubrir.
- i) Los tableros eléctricos se protegerán con matafuegos de CO2 de 3.5 Kg.
- j) En el estacionamiento se instalarán baldes de incendio con arena y un extintor ABC de 5 Kg, cada uno cada cuatro (4) cocheras o fracción.

ARTICULO 5to.- La presente autorización y la que surja del acto administrativo pertinente, ***** deberán observar fielmente las disposiciones de la Ley Provincial N° 11459, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 6to.- Dése intervención a la Subdirección de Tasas Varias para adecuar la ***** Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la actividad a la que se alude en el artículo 4to., con la superficie utilizada por la firma según lo demarcado en plano de fojas 198.-

////

Ref.: Expt. Nro. 10581-M-1969.-

////

ARTICULO 7mo.- Contra entrega del Certificado adjunto deberán exhibir los correspondientes Certificados de Salud en vigencia y constancia de pago por Publicidad.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 3825-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **802**

VISTO el Suministro n° 1318/2003, originado en la
Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 27/2003, para la provisión de 100 camas
***** de internación, 141 mesas de luz, 133 mesas de comedor con destino al
Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 02 de mayo del año 2003, a las
***** 9.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro.
77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

DECRETO 803

ANULADO

Ref.: Expte. 529-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **804**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Club Atlético y Social Villa Adelina”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el torneo de bochas conmemorando el aniversario de Villa Adelina;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.000, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Club Atlético y Social Villa Adelina” de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), para sufragar los gastos que demande el torneo de bochas conmemorando el aniversario de Villa Adelina, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 529-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SR. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 3394-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **805**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Club Unión y Juventud de Beccar”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la continuidad de la construcción de la cancha de fútbol;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 5.000, pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Club Unión y Juventud de Beccar”, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, para sufragar los gastos que demande la continuidad de la construcción de la cancha de fútbol, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 3394-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
SR. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 3321-A-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **806**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados Mentales del Partido de San Isidro -APADMSI-”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande las remodelaciones de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 18.000, pagadero en 3 cuotas iguales y mensuales de \$ 6.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados Mentales del Partido de San Isidro -APADMSI-”, de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagadero en 3 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada una, para sufragar los gastos que demande las remodelaciones de la sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 3321-A-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

SR. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 3322-C-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **807**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Colegio San Andrés Avelino”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la continuación de la obra del edificio ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 60.300, pagadero en 9 cuotas iguales y mensuales de \$ 6.700 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad “Colegio San Andrés Avelino”, de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 60.300), pagadero en 9 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700) cada una, para sufragar los gastos que demande la continuación de la obra del edificio , con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.: Expte. 3322-C-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 1705-I-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de Abril de 2003

DECRETO NUMERO: **808**

VISTO la necesidad de proveer una mejora en el trámite de habilitación de los comercios del rubro Kiosco (venta de golosinas envasadas), con el fin de actualizar los requisitos para su instalación y posibilitar, en igual medida, un control más efectivo; y

Considerando:

QUE la flexibilización de los trámites referidos a la habilitación e instalación de comercios y otras actividades, se expresa en distintas disposiciones, entre las que merece citarse la Ordenanza N° 7852 - (C.O.U. - Habilitaciones - Flexibilizaciones);

QUE en ese mismo orden de ideas, y atendiendo a una realidad repetida en nuestros días, aparece como una cuestión no menos importante, la posibilidad de adecuar a los tiempos actuales la regulación referida a algunos rubros específicos, como el de Kioscos, dedicado a la venta de golosinas envasadas y afines, en locales donde ya se encuentran habilitados una o más actividades comerciales;

QUE en este caso aparece actualmente inadecuado exigir compartimentar locales a los fines de mantener separadas dos actividades, por lo común relacionadas, deviniendo en un requisito superfluo, incómodo y la más de las veces poco estético;

QUE a ello se agrega que el tratamiento administrativo, no refleja en primer término la realidad de la explotación habilitada y además genera un tratamiento separado, con dispendio administrativo absolutamente inútil;

QUE por tal razón se ha considerado conveniente propiciar que este tipo de comercios se establezcan como anexos de la actividad principal, en tanto el pedido lo solicite el titular de la habilitación principal;

QUE constituyendo esta normativa un claro tema de jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, corresponde el dictado del Decreto "ad referendum" de ese Alto Cuerpo;

////

Ref.: Expte. 1705-I-2003.-

////

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- La solicitud de habilitación para el rubro KIOSCO (Venta de Golosinas
***** Envasadas), solicitada por el titular de un local habilitado anteriormente,
recibirá el tratamiento de "ANEXO" de la actividad principal, siempre que la titularidad de los
distintos rubros sea ejercida por una misma persona;

Se entenderá como actividad principal a la de mayor superficie ocupada y/o exigible;

Solo se exigirá la división con tabiques o similares entre la actividad principal y el KIOSCO,
cuando medidas preventivas de salubridad, higiene o seguridad lo exijan.-

ARTICULO 2°.- Las solicitudes de habilitación, o consultas, en trámite y las habilitaciones
***** otorgadas a la fecha, que encuadren en las disposiciones del artículo anterior,
serán acumuladas a los expedientes que correspondan a la actividad principal.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos instrumentará las
***** medidas conducentes a la aplicación de esta normativa.-

ARTICULO 4°.- La Dirección General de Rentas unificará las cuentas de Seguridad e
***** Higiene, conforme el criterio del artículo Primero, en los casos que
corresponda.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto se dicta "ad referendum" de Honorable Concejo
***** Delibante.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref. Expte. 10028-J-1998.

SAN ISIDRO, 21 de Abril de 2003.

DECRETO NUMERO: 8 0 9

Visto las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE, el Artículo 8° de la Ordenanza 7663 dispuso que, previamente a iniciarse el trabajo de la comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento del Barrio La Horquilla , se debería llevar a cabo un censo poblacional del asentamiento a los fines de determinar en forma precisa aquellas familias beneficiarias del mismo;

QUE, conforme surge del Decreto Nro. 2287/2000 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la citada norma, habiéndose concluido el censo, quedando de esa forma acotada la cantidad de grupos familiares incluidos en el sistema que la mencionada Ordenanza establece;

QUE, la familia encabezada por el Señor Carlos Eduardo Dure fue incorporada oportunamente al mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Cuarto de la Ordenanza en cuestión se dicto el Decreto 1264/2001, otorgando a dicha persona la suma correspondiente;

QUE, el nombrado solicita, a fs. 796 del presente, que la propiedad a adquirir con la suma otorgada por el Decreto mencionado en el párrafo precedente, sea puesta a nombre de la señora Ramona Alicia Gutierrez,

QUE, analizadas las particulares razones esgrimidas por el solicitante, la Comisión Ejecutora estima que no existe inconveniente alguno para acceder a lo peticionado, prestando su conformidad al respecto,

QUE, este Departamento Ejecutivo considera que resultan atendibles las razones invocadas y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Comisión Interviniente, debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo.

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1º. Autorízase al Señor Carlos Eduardo Dure a inscribir como titular del *****dominio del Inmueble a adquirir con fondos provenientes del Sistema instituido por la Ordenanza 7663, a la Señora Ramona Alicia Gutierrez, D.N.I. Nro.5.657.159.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Notifíquese y Publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 3222-P-2003.-

SAN ISIDRO, 21 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **810**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el agente Walter PEREZ, con funciones de Director General de Compras, usufructuó licencia anual en el período comprendido entre el 1° y el 7 de abril de 2.003 inclusive, siendo necesario cubrir sus funciones,

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Dirección General de Compras, al agente Javier PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Dirección General de ***** Compras, al agente Javier PEIRANO (Legajo N° 18.064), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 08 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:IV.) y la de Director General de Compras, por el período comprendido entre el 1° y el 7 de abril de 2.003 inclusive, en lugar del agente Walter PEREZ, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. 2407-A-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **811**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para el pago del alquiler del inmueble ubicado en Int. Neyer Nro. 1431, donde funcionará un comedor comunitario y un centro de capacitación laboral y formación profesional;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$5.600.-, pagaderos en una cuota de PESOS DOS MIL (\$ 2000.-) y seis (6) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS.”, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600.-), pagaderos en una cuota de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) y seis (6) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) cada una, destinado para el pago del alquiler del inmueble ubicado en Int. Neyer Nro. 1431, donde funcionará un comedor comunitario y un centro de capacitación laboral y formación profesional, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

///

Ref. Expte. Nro. 2407-A-2003.-

///

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte.2769-C-2003.-

Suministro 1003

SAN ISIDRO, 22 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 1 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, el día 9 de abril de 2003, se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada Nro. 23/2003, por la ejecución de la obra de: “POR BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, en jurisdicción de este Partido;

QUE, del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa BETON VIAL S.A.;

QUE, a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa BETON VIAL S.A., con domicilio en la calle ***** Garibaldi Nro. 617 – oficina 1, del Partido de San Isidro; la ejecución de la obra: “POR BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 187.200,00), por el sistema de unidad de medida.-

Ref. Expte.2769-C-2003.-

Suministro 1003

///

ARTICULO 2do.- La certificación de obra será quincenal, y se pagará dentro de los treinta
***** (30) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones
establecidas en el Art. 12° de las Condiciones Legales Particulares del pliego que sirvió de
base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días corridos
***** contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en el Art. 6-2/6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al
***** Ingeniero Civil Dn. José Antonio E. COLLO, DNI. Nro. 11.266.681,
Matrícula Nro. 47.292, con domicilio real en la calle Intendente Neyer Nro. 179, de la ciudad
de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el 1% (uno por
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones
de costo y/o adicionales o ampliaciones;

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

Ref. Expte. 2769-C-2003.-
Suministro 1003

///

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de
las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Ing. Bernardo Landivar - Secretario de Obras Públicas

Ref. Expte. 11389-D-2000

SAN ISIDRO, 22 de Abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: 8 1 3

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE, mediante Decreto 535/03, se resolvieron las peticiones efectuadas en el presente expediente por los Sres. Carlos Diego Bianco y Clarisa Berina De Luca;

QUE, por un error material se consignó el apellido del primero de los nombrados como "Blanco";

QUE, asimismo, por los mismos motivos se deslizó un error en lo que hace a la nomenclatura catastral del inmueble del que trata el presente expediente;

QUE, habida cuenta de lo expuesto, resulta necesario subsanar los errores comentados, dictándose el pertinente acto administrativo del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto 535/03, el que quedará
*****redacta do de la siguiente forma:

"Autorízase a los Sres. Carlos Diego Bianco y Clarisa Berina De Luca a abonar la deuda por Construcción de Pavimentos correspondiente al inmueble sito en la calle Uspallata 2065, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscipción VII, Sección F, Manzana 12, Parcela 12b, en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3686-A-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 1 4**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 4”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar los gastos que demande la ejecución de obras y tareas de mantenimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 40.000.-, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la Entidad “ASOCIACION COOPERADORA CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 4”, por la suma de PESOS CUARENTA Y MIL (\$ 40.000.-), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) cada una, destinado para solventar los gastos que demande la ejecución de obras y tareas de mantenimiento de dicha Entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro.3686-A-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

SAN ISIDRO, 22 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **815**

VISTO que el agente Alberto Mauricio TRÍPOLI (Legajo N° 3.039), renunció a partir del 1° de Septiembre de 2001, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de la Ley N° 12.563; y

Considerando:

QUE atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y por el Señor Fiscal de Estado adjunto a fojas 36 y 37 del Expediente Jubilatorio N° 2350-109758/01, no se encontraría comprendido en el régimen previsto por la referida normativa por cuanto no se realizó en oportunidad de ser promovido a la categoría de SubSecretario, acto administrativo de reserva de su cargo de revista (Categoría 16 – Director General);

QUE a fojas 28 del referido instrumento, la Dirección General de Personal de la comuna, informó que, resultaba interpretación de la misma que de acuerdo a lo normado por el artículo 17° de la Ley 11.757, el agente citado se encontraba comprendido en la reserva del cargo sin necesidad de la inclusión expresa mediante el respectivo acto administrativo;

QUE en el caso que nos ocupa, nos encontramos con un agente con treinta y ocho años de antigüedad y que realizó una carrera administrativa completa hasta llegar al cargo de Secretario;

QUE a los efectos de subsanar la falta del acto administrativo y evitar perjuicios al ex agente, se debe dictar el correspondiente Decreto dándose por reservado el cargo de Director General tanto al momento de ser designado como SubSecretario como al ser reubicado como Secretario, dejándose aclarado asimismo que la baja de Secretario implicaba la baja del cargo de Planta Permanente, objeto de la reserva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reconócese la reserva del cargo de Director General (conforme el ***** artículo 17° de la Ley 11.757) - Categoría 16 - al ex agente Alberto Mauricio TRÍPOLI (Legajo N° 3.039), al 1° de Julio de 1.997, fecha a partir de la cual fuera reubicado como Subsecretario de Servicios Públicos, continuando su vigencia, cuando fuera reubicado nuevamente como Secretario de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- Déjase asentado que el cese por renuncia realizado a partir del 1° de

***** Septiembre de 2001 del agente citado, en el cargo y función de Secretario de Servicios Públicos, implicó asimismo la finalización de los alcances del artículo anterior, cesando simultáneamente en el cargo reservado de Director General.-

ARTICULO 3°.- Se manifiesta expresamente que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 16619-B-2001.-

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **816**

VISTO, la petición de fojas 1, el informe ambiental de fojas 6 y la opinión favorable de la Secretaría General de Gobierno y Administración de fojas 8; y

Considerando:

QUE la petición de fojas 1 se encuadra en los términos establecidos en el artículo 37 in fine de la Ordenanza Fiscal Vigente (t.o. decreto 233/2003), en tanto dicho texto dispone que: "En situaciones particulares que configuren crisis económicas nacionales o provinciales que afecten a la población en general, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar plazos de gracia para el pago de Tasas vencidas, a solicitud del contribuyente, con la condición de que durante el plazo en cuestión se cumpla puntualmente con el pago de las obligaciones a vencer con posterioridad al mismo. En todos los casos se impedirá la afectación del patrimonio municipal, impidiéndose la prescripción de la deuda (ORDENANZA 7878)";

QUE el reconocimiento de la existencia de la deuda actúa como acto interruptivo de la prescripción en curso (Artículo 3989 del C. Civil), por lo que debe tenerse por cumplido el recaudo relativo a la salvaguarda del patrimonio municipal;

QUE las circunstancias que ameritan la aplicación de la normativa señalada se encuentran sumariamente acreditadas en estas actuaciones, a través del informe ambiental de fojas 6, por lo que corresponde propiciar que el contribuyente atienda las obligaciones reconocidas en la medida sugerida en su presentación de fojas 1;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórguese a la señora Ana María Silvia Bontempi un plan especial de ***** pago para las deudas correspondientes a la tasa de Alumbrado, Limpieza y Reconstrucción de la Vía Pública referida a la cuenta 430.245, de Pesos Treinta (\$30.-) mensuales, con la condición de que durante el plazo en cuestión se cumpla puntualmente con el pago de las obligaciones a vencer con posterioridad al mismo.-

////

Ref.: Expte. N° 16619-B-2001.-

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Dirección General de Rentas, a sus efectos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 5623-S-1994.-

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 1 7**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Wanda BLUDNICKA (DNI. N° 92.549.275) solicitando se revea lo dispuesto por Decreto 1296/2002, respecto del porcentaje de exención otorgada y su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública para el período 2003; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 114 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, para los períodos 2002 y 2003;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro.del Decreto Nro. **1296/2002**, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, por el año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Wanda BLUDNICKA (DNI. N° 92.549.275), con domicilio en calle Ingeniero Marconi N° 1732 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 710.437.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénesse en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto Nro. **1296/2002.-**

////

Ref.: Expte.Nro. 5623-S-1994.-

////

ARTICULO 3ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, por el año 2003 a excepción
de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a
Wanda BLUDNICKA (DNI. N° 92.549.275), con domicilio en calle Ingeniero Marconi N°
1732 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 710.437.-

ARTICULO 4to.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 556-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: 818

VISTO la nota presentada por la firma VIOCA S.A. a fojas 378, en la que manifiesta su renuncia al anticipo financiero del 40%; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Compras, a fojas 379, corresponde modificar la última parte del artículo 1° del Decreto **571/03**, respecto del pago de un anticipo financiero del 40% del monto de la obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase la última parte del artículo 1ro. del Decreto Nro. **571/03**,
***** quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la empresa VIOCA S.A., con domicilio legal en la
***** Avda. Centenario N° 1223 de la ciudad de San Isidro, la ejecución de la obra: “RECONSTRUCCION DE CALZADA HORMIGON EN CAMINO MORON SAN FERNANDO ENTRE SANTA RITA Y ACCESO NORTE Y BOCACALLE PATAGONIA Y MONTEVIDEO”, en jurisdicción de este Partido, por un monto equivalente a (\$ 94.800) PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS; por el sistema de unidad de medida.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénesse en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** Nro. **571/03.-**

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 1341-I-1993.-

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 1 9**

VISTO los antecedentes del presente expediente; y

Considerando:

QUE resulta de estas que la Municipalidad ha tomado posesión del inmueble ubicado en Velez Sarsfield e/ Santo Domingo y Garcia Merou, de este Partido, en los términos de la Ordenanza General 38/69, dispuesta por el Decreto N° 715 del 26 de marzo de 1.993, diligencia constatada mediante el acta notarial de fojas 17/18 el día 5 de mayo de 1.993;

QUE con fecha 18/05/01 se realiza inspección de control del expediente de referencia, por tratarse de un terreno bajo custodia de la Municipalidad por aplicación de la Ordenanza General 38/69, verificándose la existencia de una vivienda construida en buenas condiciones de higiene;

QUE consultada la Dirección de Obras Particulares, informa la existencia de plano de obra de la mencionada vivienda, aprobado a nombre de AMÍCOLA, ALEJANDRO con expediente 6549-A-93;

QUE se verifica de acuerdo a los registros de MESA DE ENTRADAS que el citado expediente fue ingresado el 25/06/93, cuando ya se había producido la ocupación precaria del terreno mencionado, registrándose esta situación en la DIRECCIÓN DE CATASTRO con fecha 11/06/93 según consta a fs. 9 vta.;

QUE en consecuencia, ha cesado de hecho el estado de abandono del inmueble y de la posesión tomada por el Municipio, por lo que corresponde, a los fines de regularizar los asientos administrativos, dictar la disposición normativa que disponga el cese de la intervención municipal en dicho inmueble en los términos de la Ordenanza General 38/69;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.: Expte. Nro. 1341-I-1993.-

////e

ARTICULO 1ro.- Dispónese el cese de la ocupación preventiva dispuesta sobre el inmueble ***** ubicado en Velez Sarsfield e/ Santo Domingo y Garcia Merou, de este Partido, que se dispusiera mediante Decreto N° 715/1993, cesando los efectos de la misma con retroactividad a la fecha de presentación de los planos de construcción que resultan del expediente N° 6549-A-1993.-

ARTICULO 2do.- Póngase en conocimiento de las oficinas respectivas a los fines de actuar ***** lizar los asientos administrativos a su respectivo cargo.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese.- Notifíquese y Publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.Expte.Nro. 2930-P-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 2 0**

VISTO lo informado mediante la nota de la Subsecretaría de Inspección General, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE la agente Andrea LANFRANCONI (Legajo N° 16.467), pertenece a la dotación del personal afectado a la Subsecretaría anteriormente mencionada;

QUE en virtud de ello, se deberá dejar asentado su destino de trabajo, con retroactividad al 16 de Diciembre de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase asentado el destino de trabajo, de la agente Andrea LANFRAN-
***** CONI (Legajo N° 16.467), con su actual situación de revista en la Subsecretaría de Inspección General, con retroactividad al 16 de Diciembre de 2002.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.Expte.Nro. 2933-P-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 2 1**

VISTO lo informado mediante la nota de la
Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario reubicar al Señor Ricardo BELARDO
(Legajo N° 17.914), como Delegado General de Beccar;

QUE el citado agente, cumple sus funciones con una jornada que le demanda
una disposición permanente;

QUE en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto
administrativo, reubicando al agente antes mencionado, excluyéndolo de los alcances del
artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) e incluyéndolo en los alcances del
artículo 14° (Bonificación por Disposición Permanente) de la Ordenanza N° 7.876/02, a partir
del 1° de Marzo de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reubíquese al Señor Ricardo BELARDO (Legajo N° 17.914), del cargo de
***** Director General de Servicios Comunitarios, con Categoría 16 (C2-F3-P7-
1.1.1.1.A:2.C:I.), al cargo en Categoría 15 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:II.), y funciones de
Delegado General de Beccar, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1°
de Marzo de 2003.-

ARTICULO 2do.- Exclúyase a partir del 1° Marzo de 2003, al agente Ricardo BELARDO
***** (Legajo N° 17.914), de los alcances del artículo 13° (Bonificación por
Mayor Dedicación Horaria), e incluirlo en los alcances del artículo 14° (Bonificación por
Disposición Permanente), ambos pertenecientes a la Ordenanza N° 7.876.-

////

Ref.Expte.Nro. 2933-P-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.Expte.Nro. 12252-P-2002.-

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 2 2**

VISTO la renuncia presentada por la Señora Elida Haydée Luisa DALTON (Legajo N° 80.544), obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE la mencionada, fue designada en carácter “Ad-Honorem”, con funciones de Subdirectora en el Hospital Materno Infantil;

QUE atento a la renuncia presentada, se deberá limitar la designación antedicha, a partir del 21 de marzo de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Limitase la designación en carácter “Ad-Honorem”, de la Señora Elida ***** Haydée Luisa DALTON (Legajo N° 80.544), con funciones de Subdirectora en el Hospital Materno Infantil, a partir del 21 de Marzo de 2003, atento a su renuncia.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3684-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 2 3**

VISTO la nota presentada por el “CIRCOLO MARCHIGIANO SAN ISIDRO” ;

y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 2.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CIRCOLO MARCHIGIANO SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), destinado a sufragar los gastos ocasionados por el accionar propio de la Entidad, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 3684-C-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 3667-G-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **824**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 3667-G-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7895, con fecha 16 de abril del corriente, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires el Convenio Marco de Colaboración Institucional, que como Anexo I a fojas 13/18, forma parte integrante de la misma ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7895, ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de abril del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte.12070-U-2002

SAN ISIDRO 24 de Abril de 2003

DECRETO NUMERO: 8 2 5

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 7866 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación;

QUE el Artículo 7° de la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 250/281, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a 282 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto a que hace referencia el mencionado Artículo 7°, determinando la cuadra sobre la cual se deberá continuar la obra;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el mentado Artículo 7° de la Ordenanza 7866, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio. en los términos
*****del Artículo 7º de la Ordenanza 7866, las obras de construcción de los
desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, las
calles Intendente Tomkinson, Lynch y su continuación , de San Isidro, el sector comprendido
en el frente de la calle Pampa entre Diego Palma y 3 de Febrero. (ambas veredas)

ARTICULO 2 : La empresa adjudicataria de las obras podrá proceder a celebrar los
*****convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya
firmado hasta la fecha, e iniciar la ejecución de las mismas.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 12521-E-2002.-

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: 8 2 6

VISTO que a fojas 1 el Sr. Aníbal ETCHART, en su carácter de titular solicita la posibilidad de cancelar sin recargos las deudas que mantiene con la comuna de la Cuenta Corriente N° 450.077, para la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, y Cuentas Corrientes 33303 y 17848 para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y

Considerando:

QUE se encuentran vigentes a la fecha el Decreto N° 1673/2002, por el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE canceló la deuda original sin recargos de la Cta. Cte. 450.077 por el período: 1995/3°A a 6°B; 1996/1°A a 4°B; 1998/1°B y 3°A; 1999/2°B a 4°B, 5°B y 6°A, 2001/5°A, 5°B y 6°B; 2002/1°A a 2°A correspondiente a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública. De la Cta. Cte. N° 33303 por el período 1997/1°A a 6°B; 1998/1°A a 3°B; 1999/2°B a 6°A; 2001/5°A a 6°B y 2002/1°A a 2°A, y Cta. Cte. N° 17848 período 2001/5°A, 5°B y 6°B; 2002/1°A a 2°A correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a resultas del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE en un 100%, del pago de los accesorios restantes generados en ***** la Cta. Cte. N° 450.077 ,de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1995/3°A a 6°B; 1996/1°A a 4°B; 1998/1°B y 3°A; 1999/2°B a 4°B, 5°B y 6°A, 2001/5°A, 5°B y 6°B; 2002/1°A a 2°A inclusive, y en las Ctas. Ctes. N° 33303 período 1997/1°A a 6°B; 1998/1°A a 3°B; 1999/2°B a 6°A; 2001/5°A a 6°B y 2002/1°A a 2°A, y Cta. Cte. N° 17848 período 2001/5°A, 5°B y 6°B; 2002/1°A a 2°A correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

////

Ref.: Expte.Nro. 12521-E-2002.-

////

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.Expte.Nro. 3029-P-2002.-

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 2 7**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Juan Roberto RUSSO (Legajo N° 744); y
Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente
***** Juan Roberto RUSSO (Legajo N° 744), M.I. N°: 5.617.685, clase 1.938, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60%) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de Marzo de 2003, y por un período de dos (2) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.810.-

ARTICULO 2do.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a for-
***** mar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

//////

Ref.Expte.Nro. 3029-P-2002.-

////

ARTICULO 4to.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previ-
***** sión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar
del convenio.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.Expte.Nro. 13322-P-2001.-

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: 8 2 8

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Santiago Felipe SCAGLIONE (Legajo N° 16.657); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requeriente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-
***** agente Santiago Felipe SCAGLIONE (Legajo N° 16.657), M.I. N°:
5.608.975, clase 1936, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta (60%)
por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir
del 1° de Marzo de 2003, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El
monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1.248,31.-

ARTICULO 2do.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a for-
***** mar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos.-

////

Ref.Expte.Nro. 13322-P-2001.-

////

ARTICULO 4to.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 1550-F-2003.-

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 2 9**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 1550-F-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7894** con fecha 16 de abril del corriente año, mediante la cual se acepta la donación efectuada por los Sres. María Dolores Fredes de Uralde y Eduardo Rafael Uralde, con destino al Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal, consistente en una imagen de la Santísima Virgen del Rosario, por un valor aproximado del conjunto de \$ 2.000; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7894** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de abril de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 3682-A-2003.-

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **830**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION FOLKLORICA ARGENTINA DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos de mantenimiento y pago de servicios de la sede, sita en la calle Formosa N° 653 de la ciudad de San Isidro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION FOLKLORICA ARGENTINA DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) destinado a solventar gastos de mantenimiento y pago de servicios de la sede, sita en la calle Formosa N° 653 de la ciudad de San Isidro, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.

////

Ref.: Expte. Nro. 3682-A-2003.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. Nro. 3652-C-2003.-

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 3 1**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y TERCERA EDAD EL COLIBRI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar gastos generales de la institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), pagadero en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD
EL COLIBRI, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) destinado a solventar gastos
generales de la institución, pagadero en ocho (8) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIEN
(\$100) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizadas a tal efecto.

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.

////

Ref.: Expte. Nro. 3652-C-2003.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **832**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el convenio suscripto con la Dirección Provincial de ***** Estadísticas, referente a establecer una cooperación técnica y financiera entre ambas partes, a los efectos de realizar en forma conjunta las tareas complementarias del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.15631-S-2002.-

SAN ISIDRO, 24 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 3 3**

VISTO lo solicitado en autos por ORTIZ, Alicia Francisca, respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, año 1997 –1A a 2002 – 3B, correspondiente al inmueble sito en Avda. Santa Fe Nro. 1144 – 5to. “D”, de Acassuso; y Considerando:

QUE a fojas 216 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 1.446,52 por modificación de bases imponibles que determinan el cobro de la Tasa;

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrase a ORTIZ, Alicia Francisca, con domicilio en Avda. Santa Fe ***** Nro. 1144 – 5to. “D”, de Acassuso, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.446,52), que fueron abonados en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, año 1997 – 1A a 2002 – 3B por modificación de bases imponibles que determinan el cobro de la Tasa, cta. cte. 333.526.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **834**

VISTO la presentación de fojas 1 efectuada por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Municipal de San Isidro; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del curso “Los Grandes Temas de la Neuropsicología desde la Interdisciplina, a llevarse a cabo entre los meses de abril y julio del corriente;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social aconseja auspiciar dicho acontecimiento en el Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización del curso “Los Grandes Temas de la
***** Neuropsicología desde la Interdisciplina, a llevarse a cabo entre los meses
de abril y julio del corriente, en el Hospital Municipal de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. N° 3227-P-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **835**

VISTO que la agente Angélica MILLAN (Legajo N° 17.592), tomó servicio en el Honorable Concejo Deliberante, a partir del 10 de marzo de 2.003; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá trasladar en comisión a la citada agente, de la Sub-Dirección de Obras Vecinales, al Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Trasládase en comisión a partir del 10 de marzo de 2.003, a la agente ***** Angélica MILLAN (Legajo N° 17.592), de la Sub-Dirección de Obras Vecinales, al Honorable Concejo Deliberante, manteniendo su actual situación de revista.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3627-C-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **836**

VISTO la presentación de fojas 1 efectuada por el Centro Regional Norte de la Universidad de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE la entidad da cuenta de la realización de la 9na. Jornada de Articulación de Escuela Media y Universidad –Zona Norte-;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social aconseja auspiciar dicho acontecimiento en el Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de la 9na. Jornada de Articulación de Escuela
***** Media y Universidad –Zona Norte.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 3683-H-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **837**

VISTO la presentación de fojas 1 efectuada por el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del curso de Ejercitación Anatomoclínica de Neurología, organizado por la Sociedad Neurológica de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo entre los meses de abril y junio del corriente;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social aconseja auspiciar dicho acontecimiento en el Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización del curso de Ejercitación Anatomoclínica de
***** Neurología, organizado por la Sociedad Neurológica de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo entre los meses de abril y junio del corriente.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref. Expte. Nro. 4105-271/1998.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **838**

VISTO la Disposición N° 856/2000 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Saenz Valiente 2248/56 de la Ciudad de Martínez, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE ROPA (CONFECCION DE ROPA INFORMAL)”, cuya titularidad es ejercida por la firma Cristóbal Colón SRL; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 110° del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos de los arts. 33° y 114° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma Cristóbal Colón SRL, con domicilio real en Saenz
***** Valiente 2248/56 de la Ciudad de Martínez, donde se desarrollan actividades
con el rubro “FABRICA DE ROPA (CONFECCION DE ROPA INFORMAL)”, el Certificado
de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459
Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial
de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

////

Ref. Expte. Nro. 4105-271/1998.-

////

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del ***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, ***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref. Expte. Nro. 4105-271/1998.-

***** CERTIFICO que mediante Decreto N° **838** dictado en el día de la fecha, a fojas 79/80 del expte. 4105-271-C-1998, se ha dispuesto expedir a la firma Cristóbal Colón SRL, con domicilio real en Saenz Valiente 2248/56 de la Ciudad de Martínez, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICA DE ROPA (CONFECCION DE ROPA INFORMAL)”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 25 de abril de 2003. *****

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. N° 16709-B-2001.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **839**

VISTO la petición de fojas 1, el informe ambiental de fojas 7 y la opinión favorable de la Secretaría General de Gobierno y Administración de fojas 9; y

Considerando:

QUE la petición de fojas 1 se encuadra en los términos establecidos en el artículo 37 in fine de la Ordenanza Fiscal Vigente (t.o. decreto 233/2003), en tanto dicho texto dispone que: "En situaciones particulares que configuren crisis económicas nacionales o provinciales que afecten a la población en general, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar plazos de gracia para el pago de Tasas vencidas, a solicitud del contribuyente, con la condición de que durante el plazo en cuestión se cumpla puntualmente con el pago de las obligaciones a vencer con posterioridad al mismo. En todos los casos se impedirá la afectación del patrimonio municipal, impidiéndose la prescripción de la deuda (ORDENANZA 7878)";

QUE el reconocimiento de la existencia de la deuda actúa como acto interruptivo de la prescripción en curso (Artículo 3989 del C. Civil), por lo que debe tenerse por cumplido el recaudo relativo a la salvaguarda del patrimonio municipal;

QUE las circunstancias que ameritan la aplicación de la normativa señalada se encuentran sumariamente acreditadas en estas actuaciones, a través del informe ambiental de fojas 7, por lo que corresponde propiciar que el contribuyente atienda las obligaciones reconocidas en la medida sugerida en su presentación de fojas 1;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórguese al Sr S.J. Berón un plan especial de pago para las deudas
***** correspondientes a la tasa de Alumbrado, Limpieza y Reconstrucción de la
Vía Pública referida a las cuentas 440.949 y 442018, por 120 cuotas, con la condición de que
durante el plazo en cuestión se cumpla puntualmente con el pago de las obligaciones a vencer
con posterioridad al mismo.-

////

Ref.: Expte. N° 16709-B-2001.-

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Dirección General de Rentas, a sus efectos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

Ref.: Expte. 1173-A-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **840**

VISTO la Ordenanza n° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciabiles; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado encuesta socio-económica de Miguel Angel Saracho, a cuyo respecto se encuentran reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos practicado por esa repartición;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

QUE asimismo corresponde dar de baja por fallecimiento a Rubén Abel Cuevas, y a Elvira Catalina Ramis como responsable de cobro de Elizabeth Pontoriero y designar responsable de cobro de Delia Antonia Delgado a Miguel Angel Pauluzeck;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza ***** 5946, a Miguel Angel Saracho –DNI 16.730.878-, con domicilio en Uruguay 1722 de Beccar.-

ARTICULO 2do.- Dese de baja por fallecimiento a Rubén Abel Cuevas.-

////

Ref.: Expte. 1173-A-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- Designase responsable de cobro de Delia Antonia Delgado, a Miguel
***** Angel Pauluzeck –DNI 21.089.975-, con domicilio en Novaro 3127 de Villa
Adelina.-

ARTICULO 4to.- Dése de baja como responsable de cobro de Elizabeth Pontoriero, a Elvira
***** Catalina Ramis.-

ARTICULO 5to.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia
***** del/los beneficiario/s y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren
aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las
condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6º, inc. b) de la
Ordenanza n° 5946.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 14372-P-1971 y ag.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: 841

VISTO la solicitud de revisión de las bases imponibles (año de antigüedad y categoría) efectuada por la Sra. María PRAMORI, respecto de la propiedad sita en Monseñor Larumbe Nro. 929 de Martínez, así como su pedido de excención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE concluído el estudio de las bases, se modificaron las variables “año de antigüedad y categoría” por así corresponder, aplicándose el crédito por pagos en exceso a la deuda más remota;

QUE del estudio realizado por la Subsecretaría de Acción Social se determinó la correspondencia de desgravar la tasa en cuestión por el período 1998/99 en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de los accesorios generados por los períodos
***** 1995/6AD a 1999/6B en la cuenta corriente 371.389 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al bien sito en Monseñor Larumbe Nro. 929 de Martínez, jurisdicción de este Partido, propiedad de la Sra. María PRAMORI en un todo de acuerdo por el Art. 46° de la Ord. Fiscal vigente.-

////

Ref.: Expte. 14372-P-1971 y ag.-

////

ARTICULO 2do.- Exímese en un 25% el monto de la misma tasa y en idéntica cuenta
***** corriente por el período 1998/1999, en atención a la encuesta socio-
económica practicada.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.Expte.Nro. 3890-P-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 4 2**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Departamento del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Alicia DELGADO (Legajo N° 14.796), con funciones Administrativas en el Hospital Materno Infantil, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir del 1° de Mayo de 2003;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 1° de Mayo de ***** 2003 por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), a la agente Alicia DELGADO (Legajo N° 14.796), M.I. N°: 4.642.019 clase:1943, con categoría 07 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:5.C:V.) y funciones Administrativas en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

Ref.Expte.Nro. 3890-P-2003.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte. Nro. 4198-A-2001.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 4 3**

VISTO la Resolución SIyRU Nro. 328/2002; y

Considerando:

QUE, mediante dicho texto legal se tuvo por desistido el trámite de habilitación iniciado por la firma Aceros Delbros SA, para explotar el rubro “OFICINA COMERCIAL”, en el inmueble ubicado en la calle Martín y Omar Nro. 129, Piso. 6to., Oficina 607, de este Partido, tomándose como fecha de cese de actividades el día 30 de noviembre de 2001;

QUE, el interesado presenta, a fojas 69, recurso de reconsideración cuanto a la fecha del cese de actividades se refiere;

QUE llamada a dictaminar al respecto, el área idónea en la materia manifiesta, en su informe de fs. 73, que no corresponde hacer lugar a lo requerido, ratificando la fecha del cese verificada por el inspector actuante, según constancia de fojas 46 vltá;

QUE corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Rechazase el recurso de reconsideración interpuesto a fojas 69 por la
***** firma Aceros Delbros S.A.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. N° 3889-P-2003.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **844**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Departamento del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE el agente Pablo Gastón MANFREDI FORMICA (Legajo N° 18.371), con funciones Administrativas en el Hospital Materno Infantil, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir del 1° de Mayo de 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 1° de Mayo de ***** 2003 por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), al agente Pablo Gastón MANFREDI FORMICA (Legajo N° 18.371), M.I. N°: 28.112.527 clase: 1980, con categoría 06 (C2 -F2-P1 -1.1.1.1.A:5 .C:VI.) y funciones Administrativas en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 3629-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: 845

VISTO el Suministro n° 1252/2003, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 28/2003, para la adquisición de 2.000
***** toneladas de piedra granítica partida.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 02 de mayo del año 2003, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 11445-F-2002.

SAN ISIDRO, 28 de Abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **846**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. **Manuel FERNANDEZ**, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 8 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002 6B y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Manuel FERNANDEZ, con domicilio en Monseñor Alberti Nro. 1231, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.515.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 343-P-1996.

SAN ISIDRO, 28 de Abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **847**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. **Gregorio FUENTES**, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 44 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gregorio FUENTES, con domicilio en P. Marquez Nro.186, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 690.481.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 7626-G-1997.

SAN ISIDRO, 28 de Abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **848**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Isidora ESTIGARRIBIA vda. de GRECO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 43 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isidora ESTIGARRIBIA vda. de GRECO, con domicilio en Los Plátanos Nro. 1948, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.642.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 2771-C-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: 849

VISTO el pedido de Suministro n° 1001/2003 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 24/2003, mediante Decreto n° 680/2003;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma ZAMVIAL S.R.L. con domicilio en ***** Vélez Sarsfield, F. Ameghino y J. A. García s/n. Ruta 8 Km. 57 - Pilar, para la provisión de 450 m3. de hormigón H 30 48 horas para distintos sectores del Partido de San Isidro, por un importe de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 104.850,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 4009-P-2003.-

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **850**

VISTO la concurrencia en representación de la Comuna del Lic. Arturo Flier – Asesor de este Departamento Ejecutivo-, a la Conferencia de Lanzamiento de la Rede 10 en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil los días 14, 15 y 16 de abril del corriente; y

Considerando:

QUE por lo tanto este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo, abonando al citado funcionario la suma de \$ 1.542,49 en concepto de viáticos;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Abónese al Lic. Arturo Flier –Asesor de este Departamento Ejecutivo-, la ***** suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.542,49), en concepto de viáticos, por la concurrencia del mismo a la Conferencia de Lanzamiento de la Rede 10 en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil los días 14, 15 y 16 de abril del corriente.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro 11192-V-2001.-

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: 8 5 1

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE a fojas 4, se procedió a notificar a los interesados del estado del mismo;

QUE mediante denuncias e inspecciones realizadas en el lugar, se pudo constatar que no se ha modificado la situación, procediendo a labrar el Acta de Comprobación N° 117089-B y el dictado de la Orden de Allanamiento ordenada por el señor Juez de Faltas;

QUE la Ordenanza General N° 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto N° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho más ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

Ref.: Expte. Nro 4264-M-2001.-

///

ARTICULO 1º.-: Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en Patagonia entre Santa
***** Rita y Aguado, de la ciudad de Boulogne, designado catastralmente como
circunscripción VI, sección A, manzana 8 , parcela 23, por hallarse reunidos a su respecto los
extremos previstos en la Ordenanza General N° 38 y su Decreto reglamentario N° 2860/92.

ARTICULO 2º.-: Dése intervención a la Dirección General de Rentas;
***** Subdirección de Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los
efectos de los artículos 3º, párrafos 3º y 6º del Decreto N° 2860/92.

ARTICULO 3º.-: Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta,
***** en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1º y del estado en
que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la
Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

ARTICULO 4º.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

JR

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. Nro. 14081-S-2001 y agreg.

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: 8 5 2

VISTO el Decreto N° 26 del 13 de enero de 1999, por el que se hizo saber a los señores ANDRÉS CIAPPESONI Y MARÍA LAURA CIAPPESONI, que podía autorizarse la ampliación y modificaciones internas de la Estación de Servicio, construida en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, fracción F, manzana 2d, parcela 1, en la Avenida Sucre N° 2780, esquina Ingeniero Marconi N° 2814/16, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según consta a fojas 8/20, se firmó un contrato de Usufructo a favor de la empresa SHELL COMPAÑÍA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.;

QUE a fojas 95 del expediente N° 5997-S-02, el apoderado, de los interesados solicitó la aprobación de la documentación adjunta, referida la Estación que nos ocupa, en la que no se efectuaron las obras autorizadas;

QUE dada intervención a la Dirección de Obras Particulares expresó, a fojas 66 vuelta del expediente N° 14.081-S-01, que se tramitan los planos conforme a obra;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos se expidió a fojas 60, con la opinión de que deberá requerirse, con antelación a la Habilitación municipal de las instalaciones, la constancia extendida por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires por la cual presta su conformidad respecto a los trabajos de remediación del suelo y napas de agua realizados en el predio y zonas aledañas, por cuenta de la compañía;

///

Ref.: Expte. Nro. 14081-S-2001 y agreg.

///

QUE el establecimiento que nos ocupa puede reiniciar sus actividades, tal como se expresa a fojas 115, para lo cual se requiere contar con el respectivo certificado de auditoria de seguridad, Resolución de la Secretaría de Energía N° 404/94, según fojas 92;

QUE, por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 60 y 116, coinciden en que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede autorizarse la aprobación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-: Hácese saber a la empresa SHELL COMPAÑÍA ARGENTINA DE ***** PETROLEO S.A. que podrá autorizarse la habilitación de una “Estación de Servicios, Lavadero, Engrase y Minimercado”, en el inmueble designado catastralmente circunscripción VII, fracción F, manzana 2d, parcela 1, en la Avenida Sucre N° 2780, esquina Ingeniero Marconi N° 2814/16, de la ciudad de Beccar, en este Partido.

ARTICULO 2°.-: Comuníquese a la parte interesada, que con la presentación del plano de ***** construcción aprobado, podrá gestionar la correspondiente Autorización Provisoria de Funcionamiento, con el cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Presentación de autorización de la Secretaría de Política Ambiental para la iniciación de las actividades;
- b) Disponer de linternas de pruebas de explosión;
- c) Registros de la actividad del personal, referente al rol de incendios;
- d) Instalar en un lugar visible la dirección y el teléfono de Bomberos, Policía y Hospitales cercanos;
- e) Colocar pasta selladora en las derivaciones eléctricas de los tableros seccionados;

f) El minimercado cumplimentará las disposiciones de la Ordenanza N° 7156;

///

Ref.: Expte. Nro. 14081-S-2001 y agreg.

///

- g) Deberá ajustarse a las reglamentaciones establecidas por la Ley N° 7315, Decreto N° 3199/92, Ley N° 11720, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano, y demás reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTICULO 3°.-: Oportunamente, la empresa deberá gestionar la pertinente habilitación,
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.

ARTICULO 4°.-: Mantiénense en todas sus partes y consecuencias, las restantes
***** disposiciones del Decreto N° 26/99.

ARTICULO 5°.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

JR

Ref.: Expte. Nro. 8515-M-1993 y agreg.

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: 8 5 3

VISTO el Decreto N° 2.137 del 15 de agosto de 2000, por el que se hizo saber al señor CARLOS DOMINGUEZ, que podía autorizarse la habilitación, de una “Residencia Geriátrica”, en el inmueble ubicado en la calle Cuyo N° 937/939, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la citada propiedad funciona en conjunto con la Residencia lindera, habilitada por Resolución de la Secretaría de Gobierno y Administración N° 2028 del 30 de junio de 1994, la que desarrolla sus actividades en el N° 943/45 de la mencionada arteria, tal como consta en el expediente N° 8515-M-93;

QUE dado que, según la nota de fojas 106, el titular continúa siendo el señor Andrés Javier Macera, la incorporación de la construcción cuya habilitación ahora se pretende, debe ser tratada como anexión de espacio físico;

QUE en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo expresado a fojas 92 del expediente N° 6260-D-00, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 25 y vuelta, 26 y 100 del último expediente mencionado, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede autorizarse la anexión de espacio físico solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo por el que se derogue el Decreto N° 2137/00 y se haga saber a los interesados lo dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///

Ref.: Expte. Nro. 8515-M-1993.-

///

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto N° 2137/00.-

ARTICULO 2°.- Hácese saber al señor Andrés Javier Macera, que podrá
***** autorizarse la anexión de espacio físico, efectuada en la “Residencia Geriátrica” que funciona en la calle Cuyo N° 943/45, con la incorporación de la construcción ubicada en la calle Cuyo N° 937/39, de la ciudad de Martínez, en este Partido.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicio
***** nado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) En el edificio ubicado en el N° 943/45 de la mencionada arteria, se establece una capacidad máxima de veintiseis (26) camas, distribuidas de la siguiente manera: once (11) camas en la planta baja y quince (15) en la planta alta;
 1. Colocar pasamanos en pasillos y demás áreas necesarias;
 2. Cumplimentar las disposiciones del Decreto N° 3280/90 emanado del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires (reglamentario de la Ley N° 7314); el artículo 1.2.2.19.2. del Código de Ordenamiento Urbano y las determinaciones del Código de Edificación de San Isidro;

- b) En el edificio ubicado en el N° 937 de la misma calle, se establece una capacidad máxima de cinco (5) camas en la planta baja, dejándose constancia que de efectuarse las modificaciones que se indican, podrá autorizarse la instalación de seis (6) camas en la planta alta;
 1. Para la habilitación de la planta alta, se deberá instalar un ascensor o silleta elevadora y ensanchar el tramo intermedio de la escalera, de 0,75m. a 1,05m., que es la medida que actualmente posee el resto de la escalera existente, la que es admitida en virtud de tratarse de una situación consolidada y la baja ocupación de la planta alta;

///

Ref.: Expte. Nro. 8515-M-1993.-

///

2. Colocar pasamanos en pasillos y demás áreas necesarias;
 3. Presentar plano aprobado y actualizado, en el que consten las modificaciones internas realizadas (escalera reglamentaria, ascensor, anexo Galería a Dormitorio (1)baño bajo escalera, aumento de la superficie de cochera cubierta y los cambios efectuados en los depósitos ubicados en el fondo libre;
 4. Cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires (reglamentario de la Ley N° 7314); las determinaciones del artículo 1.2.2.19.2. del Código de Ordenamiento Urbano y lo dispuesto por el Código de Edificación de San Isidro;
 5. Mantener libre en planta baja el acceso vehicular lateral, para el estacionamiento de dos vehículos particulares y eventualmente, de una ambulancia;
- c) Contar con la conformidad de los titulares de ambas parcelas para el funcionamiento del establecimiento, en forma conjunta sobre las mismas.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente ampliación
*****de espacio físico, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.-: Regístrese. Comuníquese y publíquese.

JR

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. N°4895-M-1996

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: 8 5 4

VISTO los presentes actuados, por los cuales la señora Andrea Mattulich, gestiona la habilitación de un puesto o “stand” ubicado en el predio de la Estación Las Barrancas, en la intersección de las calles Juan Díaz de Solís y Perú, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Alquiler de Bicicletas y “Rollers” ”; y

Considerando:

QUE tal como consta en las fotografías que se adjuntan a fojas 22 y vuelta, se trata de un contenedor metálico pintado de verde;

QUE por expediente N° 10.186-M-98 se dictó el Decreto N° 546, del 17 de marzo de 1999, por el que se denegó dicha instalación, estableciéndose en su artículo 3° que, en caso de pretenderse la colocación de otro elemento que reemplace al existente, correspondería la presentación ante la Subsecretaría de Registros Urbanos –Dirección de Ordenamiento Urbano-, croquis del diseño que se integre al medio, respetando las características del área de emplazamiento;

QUE en el citado expediente se requirió la presentación de aclaraciones a la propuesta, para el acondicionamiento del contenedor y la mejora del lugar. Según lo convenido en la reunión con el representante de la empresa, la empresa adjuntará a la brevedad, por su parte, una propuesta de los cambios a introducir en las estaciones;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que en el contenedor se desarrollan actividades, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 25 y 26, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse una Autorización Provisoria de Funcionamiento, por el término de cuatro (4) meses, a los efectos de realizar las mejoras y reformas que se pautarán en el tratamiento del expediente N° 10.186-M-98,

///

Ref.: Expte. N°4895-M-1996

criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la señora Andrea Mattulich, que podrá otorgarse una
***** Autorización Provisoria de Funcionamiento, con validez por el término de cuatro (4) meses a partir de la notificación del presente, para el desarrollo del rubro “Alquiler de Bicicletas y “Rollers””, en el contenedor ubicado en la intersección de las calles Juan Díaz de Solís y Perú, de la localidad de Acassuso, en este Partido, en el predio concesionado a la empresa Tren de la Costa S.A.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) No podrá ocuparse la vía pública con ningún tipo de elemento (bicicletas y “rollers”);
- b) El contenedor y su entorno serán mantenidos en perfectas condiciones de orden e higiene;
- c) La publicidad se colocará en el interior del predio (sin ocupar la vía pública) y será la mínima necesaria para anunciar la actividad.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

JR

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. Nº 13869-G-2002

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 5 5**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Mauricio Diego González, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2763, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza en zona de Industria Dominante –I.D.- y se trata de una actividad gastronómica, razón por la cual merece tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de establecer las condiciones de funcionamiento y verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercaderías;

QUE el local se ubica en un lugar de intenso tránsito vehicular y posee una superficie de aproximadamente 45,36m² más un sanitario, desarrollado en su totalidad en planta baja;

QUE se detectaron seis (6) mesas para que dieciocho comensales puedan consumir en el local, actividad que deberá ser solicitada expresamente para su habilitación;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 15 y 16, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///

Ref.: Expte. N° 13869-G-2002

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Mauricio Diego González, que podrá autorizarse la ***** habilitación del local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2763, de la ciudad de Martínez, en este Partido, para el funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Se cumplimentarán las disposiciones del Decreto N° 22/69 que resulten de aplicación, que regula los locales donde se preparan y expenden comidas;
- b) La carga y descarga de mercaderías, se efectuará siempre en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- c) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; previsiones contra incendios (colocación de extintores reglamentarios) y todo otro requisito que corresponda establecer, en cuanto a la higiene y bromatología;
- d) Para el consumo en el local, deberá solicitarse expresamente su habilitación y adecuar la actividad a las disposiciones del Decreto N° 122/69, referido a las Casas de Lunch;
- e) Adjuntar a los presentes actuados, copia certificada del plano aprobado por la Dirección de Obras Particulares.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación, ***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

///

Ref.: Expte. N° 13869-G-2002

///

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

JR

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. N° 14120-C-2002

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 5 6**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Ernesto Julio Calviño, respecto de la viabilidad para habilitar el inmueble de signado catastralmente como circunscripción III, sección C, manzana 97, parcela 7 a, ubicado en la calle Urquiza N° 888, esquina Avenida del Libertador General San Martín, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Bar y Restaurante”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm2 y se trata de un rubro gastronómico, por lo cual debe recibir tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de fijar las condiciones de funcionamiento y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercaderías;

QUE el local funcionó habilitado para el mismo rubro por expediente N° 1001-B-93 (planta baja para atención de público y planta alta sanitarios y oficinas);

QUE según plano aprobado, el edificio se desarrolla en dos plantas: en la planta baja se ubica el sector de atención al público, el estar, la cocina y la alacena, mientras que en la planta alta, la que no podrá ser habilitada para la gastronomía por no contar con plano aprobado para tal uso, se halla una oficina privada, el vestuario y los sanitarios públicos;

QUE la superficie del salón alcanza a los 70m², en base a la cual y en aplicación del artículo 1.2.2.14., se estima una capacidad máxima de cuarenta y siete (47) comensales;

///

Ref.: Expte. N° 14120-C-2002

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 16 y 17 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Ernesto Julio Calviño, que podrá autorizarse el ***** funcionamiento de un “Restaurante y Bar”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección C, manzana 97, parcela 7 a, ubicado en la calle Urquiza N° 888, esquina Avenida del Libertador General San Martín, de la localidad de Acassuso, en este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) La actividad se desarrollará solamente en la planta baja, en virtud de que en la planta alta no puede admitirse la permanencia de los clientes. La capacidad máxima de la planta baja, queda establecida en cuarenta y siete (47) comensales;
- b) Se deberá adaptar, en sus dimensiones e instalaciones, el sanitario existente en la planta baja para su uso por personas discapacitadas físicamente, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 6631. En atención a que se trata de un local preexistente, se dispondrá de un plazo de ciento ochenta (180) días para la ejecución de las obras;
- c) No se admitirá la ocupación de la vía pública con ningún tipo de elemento;
- d) Se cumplimentarán las disposiciones del Decreto N° 22/69, que regula los locales destinados a Restaurantes;

///

Ref.: Expte. N° 14120-C-2002

- e) Se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para el depósito de mercaderías y otro, con revestimiento impermeable, para el depósito de residuos;
- f) La carga y descarga de mercaderías, se efectuará en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- g) Se verificará el cumplimiento de las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; previsiones contra incendios (colocación de cantidad de extintores reglamentarios), en virtud de que el local cuenta con revestimiento y decoración realizadas en madera y todo otro requisito que corresponda establecer, en cuanto a higiene y bromatología;
- h) Se cumplimentarán las disposiciones del artículo 1.2.2.24. –Tratamiento Acústico y Térmico y Control Ambiental-, además de la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar la correspondiente habilitación,
***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

JR

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. N° 14389-A-2002

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 5 7**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Juan Carlos Aldunate, respecto de la viabilidad para habilitar el local ubicado en la calle Alsina N° 535, de esta ciudad, para el funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la que se contempla la posibilidad de habilitar locales destinados al rubro, previo tratamiento como Uso Puntual, a los efectos de fijar la necesidad y cantidad de espacio a prever para el estacionamiento vehicular, carga y descarga de mercadería;

QUE se trata de una construcción que cuenta con planos aprobados como Local, de aproximadamente 22m² de superficie total (sanitario incluido), emplazado frente a una arteria de movimiento regular, sobre la que circula transporte público de pasajeros;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 15 y 16, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Juan Carlos Aldunate, que podrá

***** autorizarse el funcionamiento de una casa de “Comidas para Llevar”, en el local ubicado en la calle Alsina N° 535, de esta ciudad.-

Ref.: Expte. N° 14389-A-2002

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Efectuar tratamiento de humos y olores provenientes de la cocción, a fin de evitar molestias a los vecinos;
- b) Acatar las disposiciones del Decreto N° 22/69, que regula los locales donde se preparan comidas;
- c) La carga y descarga de mercaderías, se efectuará en los horarios reglamentados por la Ordenanza N° 5265, sin interferir con los de mayor movimiento comercial;
- d) Contará, dentro de la superficie cubierta, con un espacio para el depósito de mercaderías y otro, con revestimiento impermeable, para el depósito de los residuos, separados entre sí;
- e) Verificará las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207; previsiones contra incendios (colocación de extintores reglamentarios) y todo otro requisito que corresponda establecer, en cuanto a la higiene y bromatología.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, el titular deberá gestionar, ante la Subsecretaría de
***** Inspección General, la pertinente habilitación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

JR

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. N° 13297-I-2002

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 5 8**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Inversiones Financieras Inmobiliarias S.A., respecto de la viabilidad para habilitar el inmueble ubicado en la calle La Paz N° 1175, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Depósito para Productos Alimenticios, Bazar y Oficinas Administrativas”; y
Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona de Industria Dominante –I.D.–, y los Depósitos deben recibir tratamiento como Uso Puntual, a efectos de evaluar la incidencia de la actividad en el entorno, teniendo en cuenta el movimiento vehicular, la accesibilidad, la frecuencia de llegada del transporte y el tipo de vehículos en tránsito y en depósito;

QUE se trata de una construcción que cuenta con planos aprobados por expedientes N° 6568-M-94 y N° 11.317-M-01 como Industria y una superficie total de 1.414m², incluyendo el área de depósito, oficinas, playa de carga y sanitarios;

QUE, en cuanto al movimiento vehicular, se propone efectuar tanto el abastecimiento como la distribución con una dotación variable entre 6 y 10 vehículos de porte chico y mediano y dos unidades semirremolque, por semana, según la necesidad que se presente;

QUE tal como se indica en la nota de fojas 2/4, las tareas de carga y descarga de mercaderías se efectuarán dentro del predio. Dado que la calle La Paz posee una mediana circulación vehicular, con intensa ocupación por estacionamiento (situación que se intensifica por la existencia de un establecimiento educativo en las proximidades), el área técnica que se expide a fojas 59 y vuelta, es tima que, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito debido a las maniobras de las unidades semirremolques, las mismas deberían ingresar al predio antes de las 7.30 horas;

///

Ref.: Expte. N° 13297-I-2002

QUE a fojas 62, la empresa informa que omitió solicitar la autorización necesaria para explotar también el rubro “Venta Minorista por Sistema de Envío”;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 59 y vuelta, 61, 65 y 66, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Inversiones Financieras Inmobiliarias S.A., que ***** podrá autorizarse el funcionamiento de un “Depósito para Productos Alimenticios, Bazar, Venta Minorista por Sistema de Envío y Oficinas Administrativas”, en el local ubicado en la calle La Paz N° 1175, de la ciudad de Martínez, en este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Se verificarán las condiciones de seguridad contenidas en el Código de Edificación:
 - a1) Acondicionar la instalación eléctrica a las disposiciones de la Ordenanza N° 6207;
 - a2) Con respecto al sistema de protección contra incendios, corresponde tener en cuenta que el Depósito se encuentra sectorizado con las cámaras de frío, destinándose una superficie aproximada a los 600m² para la mercadería que no requiere frío. Según se describe a fojas 4, los niveles de riesgo encuadrarían como R3 y R4 en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587 y el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, razón por la cual deberá contar, como mínimo, con una dotación de dos (2) matafuegos de polvo triclase de 5kg. cada uno, cada 200m² o fracción y a no más de 20m. de camino libre a

///

Ref.: Expte. N° 13297-I-2002

recorrer entre cada equipo. Los tableros eléctricos serán protegidos con equipos de Co₂ de 2,5kg. de capacidad. La instalación de los puestos de incendios, será acorde a norma IRAM. Destinar un sitio específico al depósito de aceites y colocar, en las proximidades, material absorbente (arena o producto sintético) y un extintor de espuma, de 10 litros. El plano de dichas instalaciones estará avalado por profesional competente y se adjuntará un listado de sustancias a almacenar, debiendo toda la documentación contar con el visado del Cuerpo Técnico de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de San Isidro;

- a3) Señalizar reglamentariamente las vías de salida y la salida de emergencia;
- a4) Presentar plan de contingencias, avalado por profesional competente;
- b) Las estibas se efectuarán según diagrama de fojas 3 y se demarcarán los pasillos de circulación con pintura amarilla reglamentaria;
- c) Instalar luces de emergencia en todo el establecimiento, la que permitirá verificar al nivel del piso, una luminancia mínima de 1 Lux;
- d) Ejecutar una salida de emergencia en la pared del Depósito que da a la calle La Paz;
- e) La carga y descarga de mercaderías, el estacionamiento de los vehículos de carga y particulares, se efectuarán siempre dentro del predio, no pudiéndose utilizar ni ocupar para estas finalidades, la vía pública. Se demarcarán y reservarán claramente dentro del predio, los espacios disponibles para los vehículos afectados a la actividad. Los camiones semirremolques, deberán ingresar antes de las 7.30 horas, a fin de evitar los horarios de mayor movimiento vehicular de la zona, debiendo prever un acceso amplio para los mismos;
- f) Adjuntar copia aprobada del plano actualizado, según consta en el expediente N° 11.317-M-01;
- g) La Venta Minorista por Sistema de Envío se efectuará manteniendo las condiciones de funcionamiento planteadas por la empresa y las dispuestas en el presente articulado;
- h) Ajuste a la Tabla de Molestias que obra como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano y demás disposiciones ambientales que corresponda aplicar.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la empresa mencionada en el artículo 1°

***** deberá gestionar la correspondiente habilitación, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

///

Ref.: Expte. N° 13297-I-2002

///

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

JR

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sra. Amabella Leonhardt - Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos

Ref.: Expte. 14887-A-2002.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 5 9**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 13 de junio de 2002, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Avda. Avelino Rolón Nro. 2176, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección E, Manzana 626, Parcela 041, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y
Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 19, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en Avda. Avelino Rolón Nro. 2176, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección E, Manzana 626, Parcela 041, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 13 de junio de 2002, fecha de toma de posesión, cta/s cte/s. 550.095.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 2439-J-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **860**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 16 de octubre de 1996, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Blanco Encalada Nro. 1829, nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección G, Manzana 033, Parcela 012 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado
***** en la calle Blanco Encalada Nro. 1829, nomenclatura catastral:
Circunscripción VII, Sección G, Manzana 033, Parcela 012, de la ciudad de Beccar,
jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 16 de
octubre de 1996, fecha de toma de posesión, cta/s cte/s. 770.658.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la
***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la
cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 2448-V-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 6 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial, de la deuda por tasas municipales hasta el día 20 de mayo de 1998, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Formosa Nro. 715, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 085, Parcela 014A, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 12, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- LIBERESE al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado ***** en la calle Formosa Nro. 715, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 085, Parcela 014A, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 20 de mayo de 1998, fecha de toma de posesión, cta/s cte/s. 221.423.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 8524-R-2001.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **862**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto n° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho mas ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en General Guido s/n y
***** Av. Centenario s/n, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. C, Manz. 80,
Parc. 3 c de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su
respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n°
2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de
***** Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos
3°, párrafos 3° y 6° del Decreto n° 2860/92.-

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta,
***** en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1° y del estado

////

Ref.: Expte. 8524-R-2001.-

////

en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 8523-R-2001.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **863**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto n° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho mas ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en General Guido s/n y
***** Av. Centenario s/n, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. C, Manz. 80,
Parc. 3 a de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su
respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n°
2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de
***** Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos
3°, párrafos 3° y 6° del Decreto n° 2860/92.-

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta,
***** en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1° y del estado

///

Ref.: Expte. 8523-R-2001.-

////

en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. 3606-D-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de Abril de 2003

DECRETO NUMERO: **864**

VISTO la necesidad de contemplar integralmente la situación de los contribuyentes prevista en la última parte del artículo 37 de la Ordenanza Fiscal Vigente; y
Considerando:

QUE en los casos en que se han concedido a los contribuyentes consideraciones especiales a los fines de establecer formas de pagos adecuadas a sus particulares situaciones socio-económicas, en los términos del artículo 37 "in fine" de la Ordenanza Fiscal, resulta congruente con dicha decisión eximir a estos de la barrera arancelaria o cargo moderador establecido en el artículo 23°, apartado A), incisos 1) y 2) de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 272/2003);

QUE la imposición de los Derechos de Oficina a quienes se les ha reconocido la insuficiencia económica para acceder a los planes de pago comunes, resulta contradictorio, por lo que cabe adecuar la normativa vigente a estos supuestos excepcionales;

QUE la decisión de eximir el pago de estos Derechos de Oficina debe tomarse en la misma oportunidad en que se accede o se deniega la solicitud del plan especial petitionado por el contribuyente, por lo que corresponde diferir la percepción del tributo hasta el momento de la resolución definitiva;

QUE esta decisión normativa resulta de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, razón por la cual, el presente se dicta "ad referendum" de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

"ARTICULO 37°.- La autoridad de aplicación podrá otorgar facilidades de pago hasta un *** máximo de doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés no mayor al aplicado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de -**

////

Ref.: Expte. 3606-D-2003.-

////

descuento comercial. Excepcionalmente, el Departamento Ejecutivo podrá extender el plazo a veinticuatro (24) cuotas con la misma modalidad, y tratándose de Concursos preventivos o de situaciones particulares extremas donde el contribuyente, previa encuesta socio-económica, acredite su imposibilidad de pago dentro de estos parámetros el Departamento Ejecutivo podrá aceptar propuestas que excedan este último plazo o que contemplen quitas y/o plazos de gracia.

En situaciones particulares que configuren crisis económicas nacionales o provinciales que afecten a la población en general, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar plazos de gracia para el pago de Tasas vencidas, a solicitud del contribuyente, con la condición de que durante el plazo en cuestión se cumpla puntualmente con el pago de las obligaciones a vencer con posterioridad al mismo, eximiéndolos del pago de los Derechos de Oficina previstos en el artículo 23°, apartado A), incisos 1) y 2) de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 272/2003). En todos los casos se impedirá la afectación del patrimonio municipal, impidiéndose la prescripción de la deuda.".-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte.Nro. 16909-M-2001.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: 8 6 5

VISTO la nota presentada por el contribuyente a fojas 1, respecto de la deuda que posee con la Comuna, en orden a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las cuentas corrientes Nros. 680.679 y 680.680 correspondientes a la propiedad sita en la calle Carlos Tejedor N° 25, Planta Baja y Planta Alta de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por diferentes trámites internos, la resolución respecto de lo solicitado es demorada, notificándose al interesado de la misma en el mes de enero del corriente año;

QUE el contribuyente resuelve cancelar la deuda de contado con los accesorios que le correspondería abonar al momento de la iniciación de estos actuados –diciembre de 2001-;

QUE a resultas del presente, se acepta dicha propuesta –recibos obrantes a fojas 14/15-;

QUE a fojas 16 la Dirección General de Rentas estima procedente eximir el 100% de los recargos generados en la cuenta corriente Nro. 680.679 por el período comprendido entre las cuotas 1996/3° A y 1999/6°B; y en la cuenta corriente Nro. 680.680 por el período comprendido entre las cuotas 1996/6°A y 1999/5°A, percibiendo los mismos hasta el 31 de diciembre del año 2001, fecha de iniciación del reclamo interpuesto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE en un 100%, del pago de los accesorios generados a partir del ***** 1° de enero del año 2002, en la Cta. Cte. N° 680.679 por el período comprendido entre las cuotas 1996/3° A y 1999/6°B, y en la Cta. Cte. 680.680 por el período comprendido entre las cuotas 1996/6°A y 1999/5°A, de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en la calle Carlos Tejedor N° 25, Planta Baja y Planta Alta de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, habiéndose percibido los mismos hasta el 31 de diciembre de 2001.-

//////

Ref.: Expte.Nro. 16909-M-2001.-

////

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref.: Expte. Nro. 3940-A-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 6 6**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la adquisición de una Central Telefónica;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), destinado a la adquisición de una Central Telefónica con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 3940-A-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración
Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.Expte.Nro. 63-P-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **8 6 7**

VISTO el Memorandum N° 288/03 de la Secretaría de Salud Pública, solicitando la asignación de funciones a cargo de la Dirección Técnica de la Farmacia del Hospital Municipal, a la agente Rosalia MLYNARZ (Legajo N° 16.812); y

Considerando:

QUE se hace necesario realizar el correspondiente acto administrativo, indicándose el bloque de título;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones a cargo de la Dirección Técnica de la Farmacia del ***** Hospital Municipal a la agente Rosalía MLYNARZ (Legajo N° 16.812), con retroactividad al 18 de marzo de 2003, con Bloqueo de Título, conforme el artículo 32° de la Carrera Médica, (Ley 10.471 y sus modificatorias).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Ref. Expte. Nro. 16414-G-2001.-

SAN ISIDRO, 29 de abril de 2003.-

DECRETO NUMERO: **8 6 8**

VISTO las tareas de compaginación del Boletín Oficial y de encuadernación de Decretos que periódicamente realiza la Dirección General de Despacho y Legislación; y

Considerando:

QUE a raíz de la misma se ha detectado la ausencia de los Números 2661, 2662, 2663, 2664 y 2665, los que nunca llegaron a proyectarse;

QUE obviamente esta circunstancia se debió única y exclusivamente a una omisión, sin que ello implique nada más que un fortuito error humano sin consecuencias de mayor naturaleza y perfectamente subsanable mediante su anulación;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Anúlase de la registración del Libro de Decretos correspondientes al año
***** 2002 los Números 2661, 2662, 2663, 2664 y 2665, del día 13 de diciembre.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación
***** procédase a insertar copia del presente Decreto en los lugares correspondientes a los números cuya anulación se dispone.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Ref.: Expte. Nro. 4062-A-2003.-

SAN ISIDRO, 30 de abril de 2003

DECRETO NUMERO:8 6 9

VISTO la presentación efectuada por la AGRUPACION TRADICIONAL ARGENTINA EL LAZO; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la realización del “Festival de Jineteada y Folklore”, a efectuarse el domingo 25 de mayo del corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 4, emite informe accediendo a lo solicitado, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado III;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUSPICIASE la realización del “Festival de Jineteada y Folklore”, a ***** efectuarse el domingo 25 de mayo del corriente año, por la AGRUPACION TRADICIONAL ARGENTINA EL LAZO.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE al citado evento, el carácter de Grado III.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

Sr. Mario Salvador Alonso - Secretario de Desarrollo Social

Ref.: Expte. 15169-P-2002.-

SAN ISIDRO, 30 de abril de 2003

DECRETO NUMERO: **870**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita cancelación de la deuda sin el pago de accesorios de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuentas corrientes n° 210.001; 210.002 y 851.099 y n° 2968 por la Tasa por Inspección de Comercio e Industria;

QUE la firma solicitante, Puppo Hnos. SAICF y A, percibe pagos por trabajos contratados en su carácter de proveedor del Municipio, utilizando los mismos para compensar sus deudas con la Comuna;

QUE es necesario adoptar medidas tendientes a defender el nivel de recaudación, pero también evitar imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas que dificulten su cumplimiento;

QUE se encuentra vigente a la fecha el decreto 1673/02 que establece eximir del 50% de los accesorios por pago al contado de los accesorios que corresponderían abonar a la fecha;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE por lo tanto correspondería hacer lugar a la solicitud de exención del pago de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios en las cuentas corrientes n° 210.001; ***** 210.002 y 851.099 correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública y n° 2968 por la Tasa por Inspección de Comercio e Industria, hasta la cuota 6B/2002, cuyo titular es la firma Puppo Hnos. SAICF y A.-

////

Ref.: Expte. 15169-P-2002.-

////

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono
***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración</p>

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS (SIyRU)

RESOLUCIONES SIyRU

TEMA	FECHA	SIyRU	EXPTE.	SINTESIS
Aprobar Planos	21-4-03	476	6928-P-99	Apruébanse los planos de regularización correspondientes al inmueble ubicado en Paraná 2443/45/47/49, designado catastralmente como Circ. III, Sec. J., Manz 643, Parc.12 a de la Ciudad de Martínez, obrantes a fojas 2 y copias de fojas 5/11 del expte. 2553-C-03, Cuenta Corriente N° 391.467, propiedad de Mercedes Cárdenas, Jorge Nelson Toubes, Francisco Papasso, Miriam Beatriz Hohberg y Enriqueta Herminia Giangnorio, domiciliados en el citado inmueble
Habilitacion	22-4-03	477	9756-P-01	Habilitase el comercio destinado al rubro VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS, sito en Cosme Beccar 314 San Isidro
Habilitacion	22-4-03	478	10266-P-02	Habilitase el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Fondo de la Legua 507, Boulogne.
Transferencia	23/04/03	479	15370-B-95	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ELABORACION DE COMIDAS Y REPOSTERIA, sito en Asunción N° 1564 de Martínez.-
Transferencia	23/04/03	480	11317-C-97	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro LOCUTORIO, VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS Y DE

				TELEFONIA sito en Juan B. de La Salle N° 591 local 630 de San Isidro.-
Transferencia	23/04/03	481	13029-D-94	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE sito en Avda. Fondo de La Legua N° 425 local 6 de Boulogne.-
Habilitacion	23-4-03	482	6746-C-01	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN, CARNICERIA Y VERDULERIA, sito en Gorriti 601 de Boulogne
Habilitacion	23-4-03	483	5212-H-02	Habilítase el comercio destinado al rubro FRUTERIA Y VERDULERIA, sito en Paraná 5377 de Martínez.
Aprobación de Planos	23/04/03	484	2366-S-03	APRUEBANSE los planos de regularización correspondientes al inmueble sito en Gurruchaga N° 2530 de Boulogne Cta. Cte. 612.108, propiedad de SHUNKO S.A.C.I.-
Habilitacion Comercio	23-4-03	485	2423-S-01	Habilítase el comercio destinado al rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE INFORMATICA, sito en Arenales 2026 de Martínez
Transferencia Comercio	23-4-03	486	5604-C-83	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Av. Rolon 1948, Beccar
Habilitacion	23-4-03	487	8175-B-02	Habilítase el comercio destinado al rubro “APOYO ESCOLAR”, sito en Córdoba 1865 de Martínez
Habilita	23-4-03	488	13607-V-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE VINOS, sito en Francia N° 3080 de San Isidro.-
Reconócese	23-4-03	489	5894-B-99	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE ROPA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA – REGALOS, sito en Paraná N° 3745

				(Loc.2014) de Martínez.-
Habilita	23-4-03	490	15141-P-02	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Av. Santa Fe N° 790 de Acassuso.-
	23/04/03	491		A N U L A D O
	23/04/03	492		A N U L A D O
	23/04/03	493		A N U L A D O
	23/04/03	494		A N U L A D O
	23/04/03	495		A N U L A D O
	23/04/03	496		A N U L A D O
	23/04/03	497		A N U L A D O
	23/04/03	498		A N U L A D O
	23/04/03	499		A N U L A D O
Planos	24/04/03	500	2867-A-03	APRUEBANSE los Planos correspondientes al inmueble sito en Intendente Becco N° 1191 de San Isidro, Cta. Cte. 222.321, propiedad de Juan Pablo ARCAPALO.-
Planos	24/04/03	501	3317-M-03	APRUEBANSE los Planos correspondientes al inmueble sito en Serrano N° 2521/27 de Boulogne, Cta. Cte. 632.446 propiedad de Juan MARCHIONI.-
Planos	24/04/03	502	3540-P-03	APRUEBANSE los Planos correspondientes al inmueble sito en Italia N° 1338 de Martínez, Cta. Cte. 370.209 propiedad de María Emma PRADA y Oscar Roberto QUINTANA.-
Tranferencia	24/04/03	503	2043-N-97	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE PRODE-QUINIELA- LOTERIA, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1921 de Martínez.-
Tranferencia	24/04/03	504	75-S-99	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado

				al rubro ESTUDIO PROFESIONAL DE DISEÑO GRAFICO, sito en Dardo Rocha N° 2768- 2do. piso Of. 5- de Martínez.-
Habilita	24/04/03	505	9413-L-99	HABILITASE y reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro AUTOSERVICIO: ALMACEN, CARNICERIA, VERDULERIA Y PRODUCTOS DE GRANJA, ubicado en Soldado de Malvinas N° 1726/28 de Villa Adelina.-
Habilita	25-4-03	506	9751-G-02	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN Y DESPACHO DE PAN, sito en Av. Márquez N° 2879 de San Isidro.-
Habilita	25-4-03	507	13232-M-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE GOLOSINAS ENV. CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Luis M. Drago N° 2249 de Villa Adelina.-
Reconócese	25-4-03	508	3050-I-81	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro FABRICA DE ABERTURAS METALICAS anexo FABRICA DE CABEZALES MULTIPLES PARA PERFORACION Y CONFORMADO DE CHAPAS, sito en Corrientes N° 1647 de Martínez.-
Habilita	28-04-03	509	12641-D-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC, sito en Hipolito Hirigoyen 2920, Martínez.-
Habilita	28-04-03	510	12391-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET, sito en Avda. Santa Fé 784,

				Acassuso.-
Habilita	28-04-03	511	11732-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES, sito en Avda. Avelino Rolón 665, Boulogne.-
Aprobar Planos	28-4-03	512	1593-M-03	Apruébanse los planos de regularización correspondientes al inmueble ubicado en Entre Ríos 1953/61/83/91/93/95 esquina Talcahuano 1072 de Martínez, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. D, Manz. 17, Parc. 8d, obrantes a fojas 2 y copias de fojas 49/54, Cuenta Corriente N° 440.197, propiedad de Elena María Morosoly, domiciliada en el citado inmueble
Habilitacion Comercio	28-4-03	513	11250-T-02	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Scalabrini Ortiz 2012 de Villa Adelina
Habilitacion Comercio	28-4-03	514	9369-T-02	Habilítase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA Y TALLER DE CORTE EN PEQUEÑA ESCALA PARA VENTA DIRECTA AL PUBLICO, con un potencial máximo de 5 HP”, sito en Paraná 7177 de la localidad de Villa Adelina
Habilitacion Comercio	28-4-03	515	11304-H-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avenida de Mayo 581 de Villa Adelina
Habilitacion Comercio	28-4-03	516	14939-M-01	Habilítase y reconocese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro AGENCIA DE PRODE, LOTERIA Y QUINIELA, ubicado en Bernardo de Irigoyen 597 de la Ciudad de Boulogne

Habilita	29-4-03	517	4721-F-02	Habilítase el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Alem N° 502 de San Isidro.-
Habilita	29-4-03	518	2572-R-01	Habilítase el comercio destinado al rubro CAFÉ Y BAR, sito en Belgrano N° 61 de San Isidro.-
Habilita	29-4-03	519	14273-B-02	Habilítase el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, CON MAQUINAS PROPIAS, sito en Av. Centenario N° 1779 de Beccar.-
Baja	29/04/03	520	9670-S-77	DESE de baja de oficio al establecimiento destinado al rubro INOBILIARIA- CONSTRUCTORA- FOTOCOPIAS Y COPIAS DE PLANO, sito en Ituzaingo N° 482/86/90/500 de San Isidro.-
Transferencia	29/04/03	521	2826-G-80 y agreg.	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro INMOBILIARIA sito en Avda. Fleming N° 1632/36 de Martínez
Transferencia	29/04/03	522	6468-C-94	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en Uruguay N° 3622 de Beccar.-
Habilita	29/04/03	523	6087-F-00	HABILITASE a nombre de Mirta FLORENTIN, el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Santo Domingo N° 886 de Martínez.-
Habilita	29/04/03	524	7197-V-96 y agreg.	HABILITASE a nombre de BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A. el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE PELICULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SU PROPIA EMPRESA sito en Monseñor Larumbe

				N° 3279 de Martínez.-
Habilita	30-4-03	525	12737-M-02	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Malabia N° 2557 de Boulogne.-
Habilíta	30-4-03	526	14937-C-02	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE ART. DE COTILLON, REPOSTERIA, GALLETITAS, DISFRACES, DULCES, VINOS, CAFÉ MOLIDO, sito en Blanco Encalada N° 2245 (loc. 34) de Beccar.-
Habilita	30-4-03	527	2948-M-00	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION, sito en Juan B. de La Salle N° 591 1° Piso (Of.A-18) de San Isidro.-
Habilita	30-4-03	528	16445-D-01	Habilítase el comercio destinado al rubro VTA. DE LIBROS Y REVISTAS (fuera de línea), sito en Av. Centenario N° 233 de San Isidro.-
Habilita	30-4-03	529	8582-M-01	Habilítase el comercio destinado al rubro ALMACEN, sito en Roque Saenz Peña N° 1040 de San Isidro.-
Habilita	30-4-03	530	11014-G-00	Habilítase el comercio destinado al rubro ESCUELA DE CONDUCTORES (incluye cochera) sito en Av. Santa Fe N° 1099 de Martínez.-
Reconócese	30-4-03	531	3905-J-89	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ELABORACION Y VTA. DE MASAS, POSTRES Y REPOSTERIA EN GRAL. anexo GOLOSINAS, DULCES, MERMELADAS, CHOCOLATES Y LICORES FINOS ENV., sito en Av. del Libertador N° 13787 de Martínez.-
Habilita	30-4-03	532	12857-S-02	Habilítase el comercio destinado al rubro

				BAR – CASA DE LUNCH, sito en Belgrano N° 56 de San Isidro.-
Habilita	30-4-03	533	5570-E-01	Habilítase el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE INSUMOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS, sito en Uruguay N° 4084 de Beccar.-
Reconócese	30-4-03	534	10956-K-99	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE ROPA sito en Paraná N° 3745 (Loc. 2213) de Martínez.-
Baja	30-4-03	535	11712-Y-96	DESE de baja el comercio destinado al rubro INSTITUTO DE BELLEZA, sito en Cosme Beccar N° 351 de San Isidro.-
Reconócese	30-4-03	536	9533-D-97	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ALMACEN, sito en Corrientes N° 3301 de Martínez.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS (ST)

TEMA	FECHA	SlyR U TRAN SITO	EXPTE.	SINTESIS
Prorrogase	21-4-03	151	13307-P-02	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por PEANO, María Teresa, afectado al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES WALTER.-
Autoriza	21-4-03	152	4979-C-99	AUTORIZASE a CARATTI Guillermo Julio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEW EXPRESS.-
Autoriza	21-4-03	153	2636-S-96	AUTORIZASE a SEDANO Jorge Norberto el cambio de unidad para desarrollar actividades de Autos al Instante en la agencia REMISES ALSINA.-
Prorroga	21-4-03	154	9201-R-94	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por Alejandro Gabriel Romano, afectado al servicio de Autos al Instante
Autorizacio n Remis	21-4-03	155	14589-F-02	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Vicente Esteban Franceschini afectando el automotor de su propiedad
Prorroga	21-4-03	156	14220-R-02	PRORROGASE la vida útil del vehículo cuya titularidad es ejercida por RODRIGUEZ Diego Fernando, afectado al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES 2000.-
Autoriza	21-4-03	157	7245-B-01	AUTORIZASE a BULBI Carlos Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES NEW EXPRESS.-
Modificacio n Resolucion	22-4-03	158	12899-T-01	MODIFICASE el articulo 1° de la Resolucion ST 463/01.

Autorización Remis	22-4-03	159	720-L-03	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Estela Mercedes Liendo, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	22-4-03	160	1-G-03	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Héctor Gregnanin, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	22-4-03	161	15594-R-02	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Paula Viviana Rodríguez, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	22-4-03	162	14848-R-02	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Daniel Russo, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	22-4-03	163	15490-A-02	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Vicente Adesso, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	22-4-03	164	13866-G-02	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Homero Grasseti, afectando el automotor de su propiedad
Autoriza	22-4-03	165	2676-M-00	AUTORIZASE a MOREIRA Juan Blas a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE IV.-
Autoriza	22-4-03	166	7317-F-02	AUTORIZASE a FADIGA Marta Alicia, el cambio de unidad para desarrollar la actividad de Autos al Instante en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L.-
Autoriza	23/04/03	167	517-M-03	AUTORIZASE a José Luis MONZON, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES NEWBERY S.R.L.
Autoriza	23-4-03	168	4068-B-00	AUTORIZASE a BULBI, Carlos Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de

				Autos al Instante en la agencia REMISES NEW EXPRESS.-
Autoriza	23-4-03	169	10078-Q-00	AUTORIZASE a QUIROGA Marta a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES TOP CHOICE.-
Autoriza	23-4-03	170	9232-Z-02	AUTORIZASE a ZANINNI, Juana Inés a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE XXV.-
Autoriza	23-4-03	171	1946-C-89	AUTORIZASE hasta el 31/12/2003 a CASTORINA Eduardo José, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-
Autorización Remis	24-4-03	172	15408-S-02	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Mirtha Susana Sassola, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	24-4-03	173	15409-R-02	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Daniel Russo, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	24-4-03	174	316-B-03	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Omar Ricardo Bauer, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	24-4-03	175	14448-P-02	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Hugo Luis Peretti, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	24-4-03	176	1185-S-03	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Horacio Raúl Santos, afectando el automotor de su propiedad
Autorización Remis	24-4-03	177	1781-P-93	Autorízase a Francisco Genaro Pollizzo a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia Remises Perkins
Autorización Remis	28-4-03	178	1011-G-03	AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Angel Ramón Giupponi, afectando el automotor de su

				propiedad
Autoriza	29-4-03	179	1629-B-03	AUTORIZASE a BRUNETTI, Jorge Oscar a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	29-4-03	180	2168-L-03	AUTORIZASE a SCOPINO, Giuseppe y LOPEZ Carmela del Valle a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	29-4-03	181	9617-O-99	AUTORIZASE a OLMEDO Delia Elena a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante.-
Autoriza	29-4-02	182	2144-E-94	AUTORIZASE hasta el 31/12/2003 a ELIZARRAGA, Rodolfo Manuel y SARDET de ELIZARRAGA para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 340.-
EXPEDIENTE N°: 3218-P-03.-
MOTIVO: Aceptar Renuncia, Andrea Fabiana MONES.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 341
EXPEDIENTE N°: 3219-P-03.-
MOTIVO: Reubicar a Profesional Grado Asistente 36 Hs., Andrea Fabiana MONES.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 342.-
EXPEDIENTE N°: 2319-P-02.-
MOTIVO: Limitar designación Reemplazante y designar Interino, Aldo Edgar NIETO.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 343.-
EXPEDIENTE N°: 2932-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Planta Temporaria – Residencias Médicas y Designar Reemplazante, Diego Luis MAZAROLLI.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 344.-
EXPEDIENTE N°: 2497-P-03.-
MOTIVO: Prorrogar Designación Reemplazante, Clara Elba GLOMBA.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 345.-
EXPEDIENTE N°: 394-P-03.-
MOTIVO: Dejar sin efecto la resolución S.S.P. N° 96, del 20-01-03.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 346.-
EXPEDIENTE N°: 10852-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Dora Encarnación ALBORNOZ.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 347.-
EXPEDIENTE N°: 10849-P-01.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, María Sofía NAVARRO CABANILLAS.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 348.-
EXPEDIENTE N°: 13992-P-02.-

MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Rosa Isabel TURQUI.-

FECHA: 16 de abril de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 349.-

EXPEDIENTE N°: 12218-P-01.-

MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Elisa Neri WARINE.-

FECHA:

RESOLUCION S.S.P. N°: 350.- **ANULADA**

EXPEDIENTE N°:

MOTIVO:

FECHA: 21 de abril de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 351.-

EXPEDIENTE N°: 3546-P-03.-

MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Técnica, Verónica SANGUINETTI.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 352.-

EXPEDIENTE N°: 3561-P-03.-

MOTIVO: Conceder Licencia sin Goce de Sueldo, Gabriel Martín NIEVAS.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 353.-

EXPEDIENTE N°: 3563-P-03.-

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado, Margarita del Carmen CERASO.-

FECHA: 22 de abril de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 354.-

EXPEDIENTE N°: 3552-P-03.-

MOTIVO: Designar Reemplazante, Emilio Alfredo VASCHETTO.-

FECHA: 22 de abril de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 355.-

EXPEDIENTE N°: 6774-P-02.-

MOTIVO: Aprobar Convenio Jubilatorio, Irma Beatriz ARISTIZABAL.-

FECHA: 22 de abril de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 356.-

EXPEDIENTE N°: 3567-P-03.-

MOTIVO: Conceder Licencia sin Goce de Sueldo, Alicia María CAMPACHINI.-

FECHA: 22 de abril de 2.003.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 357.-

EXPEDIENTE N°: 579-P-03.-

MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado, Margarita Isabel CHAPARRO.-

FECHA: 23 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 358.-
EXPEDIENTE N°: 3549-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Carlos Alberto LEON.-

FECHA: 23 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 359.-
EXPEDIENTE N°: 609-P-03.-
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado, Ramona Beatriz MARTINEZ.-

FECHA: 23 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 360.-
EXPEDIENTE N°: 3548-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Luisa LEDESMA.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 361.-
EXPEDIENTE N°: 3553-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Esteban Javier MARCHI.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 362.-
EXPEDIENTE N°: 3555-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Emiliano Javier RAMELLI.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 363.-
EXPEDIENTE N°: 3881-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Pedro Fernando PORCEL.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 364.-
EXPEDIENTE N°: 3879-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Graciela Antonia ZARATE.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 365.-
EXPEDIENTE N°: 3869-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Eva Beatriz REYNA.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 366.-
EXPEDIENTE N°: 3882-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Rosana TEDESCO.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 367.-
EXPEDIENTE N°: 3870-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Mario DI CHIARA.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 368.-
EXPEDIENTE N°: 3884-P-03.-
MOTIVO: Designar Reemplazante, Jorge BOLLINI.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 369.-
EXPEDIENTE N°: 3885-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Cesar Javier ROJAS.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 370.-
EXPEDIENTE N°: 3886-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, Esteban MACCHI.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 371.-
EXPEDIENTE N°: 4123-P-03.-
MOTIVO: Designar Reemplazante, Roxana Verónica GENTELESCA.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 372.-
EXPEDIENTE N°: 4131-P-03.-
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica, Daniel LARISGOITIA.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 373.-
EXPEDIENTE N°: 4132-P-03.-
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica, Verónica Andrea FERREIRA.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 374.-
EXPEDIENTE N°: 4129-P-03.-
MOTIVO: Designar Mensualizado, María Rosa RIQUELME.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 22/04/03

RESOLUCION S.O.P N° 23

EXPTE. N ° 1541-M-2003

AUTORIZASE a la empresa MIAVASA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE UNA RED DE DESAGÜES CLOACALES”, en la siguiente zona: GRAL. GUIDO entre La Rabida y Uspallata de la localidad de Beccar, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 26 y conforme en el plano proyecto de Fs. 8/9.

FECHA : 25/04/03

RESOLUCION S.O.P N° 24

EXPTE. N ° 3705-S-2003

AUTORIZASE a la empresa SERVITEC S.A., a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle URUGUAY entre Blanco Encalada y Quito, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 27 y conforme al proyecto de fs. 2, por un monto de obra equivalente a \$ 5.932,00.- (Pesos cinco mil novecientos treinta y dos).-

FECHA : 25/04/03

RESOLUCION S.O.P N° 25

EXPTE. N ° 3681-M-2001

AUTORIZASE a la empresa ROBERTO PARISE, con domicilio en la calle Serrano 1050 – Boulogne, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle PJE. VASCO DE GAMA entre Yapeyu y Dorrego, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 8 y conforme al proyecto de fs. 4, por un monto de obra equivalente a \$ 1.100,00.- (Pesos mil cien).-

FECHA : 25/04/03

RESOLUCION S.O.P N° 26

EXPTE. N ° 3354-E-2003

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE CT Y TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO”, en AVDA. SANTA FE entre Mármol y Andrade Olegario V., de la Ciudad de Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se

especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 13 y conforme el proyecto de fs. 5, por un monto de obra de \$ 208.783,84.- (Pesos doscientos ocho mil setecientos ochenta y tres con ochenta y cuatro centavos).

FECHA : 30/04/03

RESOLUCION S.O.P N° 27

EXPTE. N ° 3088-A-2003

AUTORIZASE a la empresa AGUAS ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “CONSTRUCCION COLECTOR CLOACAL”, en la siguiente zona: AVELLANEDA entre Avda. Andrés Rolón y M. Silva, M. SILVA entre Avellaneda y Hudson, DON BOSCO entre Hudson y Lynch, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 29 y conforme en el plano de fs. 29 y conforme en el plano de fs. 21, por un monto de \$659.546.- (Pesos seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis).-

FECHA : 30/04/03

RESOLUCION S.O.P N° 28

EXPTE. N ° 4119-A-2003

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio en la calle Chubut 1337 – San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle ALBERTI entre Tomkinson y Francia, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 15 y conforme al proyecto de fs. 13, por un monto de obra equivalente a \$ 1.200,00.- (Pesos mil doscientos).

FECHA : 30/04/03

RESOLUCION S.O.P N° 29

EXPTE. N ° 4118-M-2003

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio en la calle Chubut 1337 – San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle AV. DIEGO CARMAN entre M. Lezica y F. Sánchez y M. LEZICA entre C. Cetz y Carman, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 15 y conforme al proyecto de fs. 13, por un monto de obra equivalente a \$ 1.200,00.- (Pesos mil doscientos).-

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 21 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 223.-
EXPEDIENTE N°: 3228-P-03.-
MOTIVO: Reubicar a Categoría de Preceptora, Graciela SANTOLERO.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 224.-
EXPEDIENTE N°: 3229-P-03.-
MOTIVO: Reubicar a Categoría de Maestra, Beatriz CRUZ ROSSI.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 225.-
EXPEDIENTE N°: 3216-P-03.-
MOTIVO: Reubicar a turno tarde, Rosario CUTILLI.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 226.-
EXPEDIENTE N°: 3565-P-03.-
MOTIVO: Reubicar a Categoría de Secretaria, Mónica DE ZORDO.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 227.-
EXPEDIENTE N°: 4246-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Hugo Ildo GOMEZ.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 228.-
EXPEDIENTE N°: 3052-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, José Honorio LOPERFIDO.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 229.-
EXPEDIENTE N°: 4577-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Oscar Estérgido LAZARTE.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 230.-
EXPEDIENTE N°: 3554-P-03.-
MOTIVO: Trasladar, Natalia Elizabeth DUARTE.-

FECHA: 21 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 231.-
EXPEDIENTE N°: 4567-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Amanda Margarita CARTELLI.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 232.-
EXPEDIENTE N°: 4584-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Juan Carlos PALMA.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 233.-
EXPEDIENTE N°: 4600-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Dardo Raúl OLIVA.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 234.-
EXPEDIENTE N°: 4609-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Oscar BALATE.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 235.-
EXPEDIENTE N°: 4941-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Andrés José DE COS.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 236.-
EXPEDIENTE N°: 4949-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, David Alfredo COVARRUBIAS.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 237.-
EXPEDIENTE N°: 6780-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Convenio Jubilatorio, Carlos Alberto RUSSO.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 238.-
EXPEDIENTE N°: 4947-P-02.-
MOTIVO: Aprobar Convenio Jubilatorio, Juan Ramón OJEDA.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 239.-
EXPEDIENTE N°: 11759-P-01.-
MOTIVO: Aprobar Convenio Jubilatorio, Jorge Alberto FEBULA.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 240.-
EXPEDIENTE N°: 3550-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Yesica Paola PORCELLI.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 241.-
EXPEDIENTE N°: 3574-P-03.-
MOTIVO: Trasladar, Jorge Daniel GOMEZ.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 242.-
EXPEDIENTE N°: 3575-P-03.-
MOTIVO: Trasladar, Adrián Claudio ACUÑA.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 243.-
EXPEDIENTE N°: 3568-P-03.-
MOTIVO: Conceder Licencia sin Goce de Sueldo, Hugo Oscar SELMO.-

FECHA: 24 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 244.-
EXPEDIENTE N°: 3569-P-03.-
MOTIVO: Conceder Licencia sin Goce de Sueldo, Alejandra Mónica VILLAFANE.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 245.-
EXPEDIENTE N°: 3226-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Alberto Antonio FERNÁNDEZ, Antonio GONALEZ, Cesar ROJAS y otros.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 246.-
EXPEDIENTE N°: 2064-P-03.-
MOTIVO: Abonar haberes pendientes, familia CARABAJAL.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 247.-
EXPEDIENTE N°: 3556-P-03.-
MOTIVO: Designar en Planta Docente, Pablo TOLEDO.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 248.-
EXPEDIENTE N°: 3557-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, María Paula SAMASSA.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 249.-
EXPEDIENTE N°: 3558-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Ana María Patricia MARTINELLI.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 250.-
EXPEDIENTE N°: 3559-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Karina Verónica KUKSICZ.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 251.-
EXPEDIENTE N°: 3871-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Gerardo Facundo FLORES SANCHEZ.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 252.-
EXPEDIENTE N°: 3873-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Verónica Andrea OCHOA.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 253.-
EXPEDIENTE N°: 3894-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, María Paula BAGLIANI.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 254.-
EXPEDIENTE N°: 3883-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Luciana Bernice FIDEL.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 255.-
EXPEDIENTE N°: 3888-P-03.-
MOTIVO: Trasladar, Pablo Ernesto KITBER.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 256.-
EXPEDIENTE N°: 3566-P-03.-
MOTIVO: Modificar Retribución, Claudia CALCAGNO, Elena CATALANO, Sonia BUSTAMANTE y Laura FERNANDEZ.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 257.-
EXPEDIENTE N°: 3878-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Fernando Gabriel MUÑOZ, Maximiliano CEJAS, Rubén Orlando SUARES, y Claudia Alejandra SANCHEZ.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 258.-
EXPEDIENTE N°: 3874-P-03.-
MOTIVO: Designar en Planta Docente, Silvia Gabriela GARCIA.-

FECHA: 28 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 259.-
EXPEDIENTE N°: 3872-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, María Cristina PAZOS, Paula GRISOLIA y Nélida MERKL.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 260.-
EXPEDIENTE N°: 11612-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Licencia sin Goce de Sueldo, Marcos Miguel MASCUILLI.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 261.-
EXPEDIENTE N°: 3896-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Marina Beatriz ILLANES.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 262.-
EXPEDIENTE N°: 3898-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Mariela RODRÍGUEZ, Santiago CARDOZO y Martín CALTABIANO.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 263.-
EXPEDIENTE N°: 3887-P-03.-
MOTIVO: Modificar Retribución, Marta Esther HALLARÍA, Marina Fernanda SALEH.-

FECHA: 29 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 264.-
EXPEDIENTE N°: 3225-P-03.-
MOTIVO: Trasladar y Excluir del art. 15°, Marta Susana OVEJERO.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 265.-
EXPEDIENTE N°: 3547-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Susana BOCCHI, Marcela RASMUSSEN, Marina PEERUCCA, y otros.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 266.-
EXPEDIENTE N°: 3562-P-03.-
MOTIVO: Conceder Licencia sin Goce de Sueldo, Carolina NAKAYA VIERA.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 267.-
EXPEDIENTE N°: 3880-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Gabriela Verónica MOLLO.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 268.-
EXPEDIENTE N°: 4133-P-03.-
MOTIVO: Designar Horas Cátedra de Cultura y Casa de la Juventud, Mauro Eduardo COLLARES, Javier LANUS, Marcela Fabiana GARCELAZO, Pedro HASPERUE, Silvia GATTAFONI y Verónica WILLEMBERG.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 269.-
EXPEDIENTE N°: 3897-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Silvana ANOBILE, Olga Graciela SCHWINDT, Luciana PALLADINO, Ana Carolina PAUL y otros.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 270.-
EXPEDIENTE N°: 3572-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Hugo Manuel ARCHANCO, Romina NISTAL, Carlos Pablo LEGUIZAMON, Carolina AUGENI y otros.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 271.-
EXPEDIENTE N°: 4127-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Sandra RIPETTA.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 272.-
EXPEDIENTE N°: 4128-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Mariela Mercedes RODRIGUEZ.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 273.-
EXPEDIENTE N°: 4130-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Jimena Alejandra RODRIGUEZ.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-
RESOLUCION D.G.P. N°: 274.-
EXPEDIENTE N°: 4126-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Gabriela Cecilia GONZALEZ.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 275.-

EXPEDIENTE N°: 3839-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Gabriela Cecilia GONZALEZ Reubicar a Categoría de Vicedirectora, María Fernanda SCHAFFER.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 276.-

EXPEDIENTE N°: 3895-P-03.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado, Silvana Edith SILENZI.-

FECHA: 30 de abril de 2.003.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 277.-

EXPEDIENTE N°: 3892-P-03.-

MOTIVO: Excluir del art. 15° y Asignar Funciones de Capataz, Juan Carlos BISCARRA.-
